NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

MUJERES, DERECHOS Y SOCIEDAD

La mujer, la ciudadana y sus derechos rumbo a la equidad de género.

ÍNDICE

LA MUJER COSTARRICENSE: DE LA INVISIBILIZACIÓN A LA CIUDADANÍA. DRA. ZAIDA FONSECA HERRERA/ LIC. PAULA ALONSO
CHACON
NTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL CASO DEL CAMPO ALGODONERO.
DRA. ROSA MARIA ÁLVAREZ
T DERECHOS REPRODUCTIVOS. MTRA. LOURDES ENRIQUEZ
LA FORMACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN FUTURO SUSTENTABLE SIN VIOLENCIA.
DRA. NADIMA SIMON DOMINGUEZ / MTRA. MA. ELENA FLORES BECERRIL / DRA. CAROLINA CUEVAS RENAUD
OTRA MIRADA A PARTIR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO: MUJERES DOCENTES Y PROFESIONALES EN TIC.
DRA. ALICIA CID REBORIDO / SANDRA MARTÍNEZ PÉREZ / LOURDES SÁNCHEZ GUERRERO

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Seminario Internacional por una cultura de paz: cómo suprimir la violencia contra las mujeres Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México 29 y 30 de noviembre del 2012

LA MUJER COSTARRICENSE: DE LA INVISIBILIZACIÓN A LA CIUDADANÍA

Dra. Zaida Fonseca Herrera* Licda. Paula Alonso Chacón*

Resumen

En esta ponencia se encuentra, en un primer momento, una breve exposición sobre las luchas iniciales de las mujeres costarricenses por alcanzar su derecho a la ciudadanía; así como del marco jurídico que la ha considerado un sujeto del derecho, en las últimas seis décadas, hecho que ha admitido su inserción y su participación plenas en la construcción del proyecto país. Tal información permite, en un segundo momento, analizar el desempeño actual de la mujer costarricense, en diferentes funciones sociales.

Palabras claves: ciudadanía – igualdad – equidad – marco jurídico – cultura de paz.

Abstract

This paper contains a brief history about the fights of costarican'women to reach its citizenship as well as a study over the legal frame which led them to participate in the definition of the Nation goals and their social and political rol in present time.

Key words: citizenship - equal rights - equity - legal frame.

INTRODUCCIÓN

La historia de las mujeres costarricenses por obtener su ciudadanía no fue un camino fácil; pero sí se benefició al conocer sobre las luchas que habían

Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

emprendido sus iguales y de las estrategias utilizadas por ellas, en Europa, Estados Unidos y América Latina.

En este proceso, el logro más importante se alcanzó, en 1949, cuando por Constitución Política se le reconoció el derecho a su ciudadanía, en igualdad de condiciones a los hombres y, desde entonces, ha tenido una amplia participación en la esfera social, política y económica y, con ello, ha avanzado en conquistas de equidad de género.

Al reflexionar sobre los logros de la mujer, también se comprueba que el Estado costarricense, en las últimas seis décadas, ha aprobado una serie de leyes, que han generado una política inclusiva de género.

En virtud de las ideas anteriores, se subraya la importancia de estudiar el marco jurídico que, a partir de 1949 hasta la actualidad, le ha reconocido a la mujer ambas condiciones: ciudadana con plenos derechos y beneficiaria de la equidad de género. Estas disposiciones han facilitado el desempeño actual de la mujer costarricense, cuyo análisis es también la intención de esta ponencia.

Para desarrollarlo, se han planteado las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha logrado la mujer costarricense pasar de una condición de dependencia representativa a la ciudadanía autorrepresentativa?
- ¿Cuáles instrumentos legales le han reconocido condiciones políticas, sociales y económicas para insertarse y participar, de forma equitativa, en la sociedad costarricense?
- ¿Cuál ha sido el nivel de efectividad de tales marcos jurídicos?
- ¿Cómo es la situación de la mujer costarricense hoy en la economía y en la política?

Consideramos importante dilucidar estas cuatro interrogantes, para determinar si el avance obtenido, en materia de género, por y para la mujer costarricense ha contribuido al cumplimiento de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, que promueve la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde 1999.

Mediante el proceso de investigación de los aspectos arriba señalados, se pretende demostrar que, a partir de la segunda mitad del siglo xx, la mujer costarricense, en el uso de su ciudadanía plena y apoyada por un marco jurídico favorable ha logrado insertarse en los procesos de desarro-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

llo socio-económico e imprimirle su sello al proyecto país, que se gestó en ese periodo.

Con el objetivo de sustentar esta propuesta de análisis, se han consultado documentos escritos provenientes de instituciones estatales, análisis elaborados por institutos de investigación y bibliografía general, los cuales posibilitan la elaboración de esta ponencia.

LA LUCHA FEMENINA POR EL SUFRAGIO: DE LA DEPENDENCIA A LA CIUDADANÍA

La lucha de las mujeres costarricenses por lograr el reconocimiento de su ciudadanía tuvo influencia de los movimientos que, en ese sentido, se suscitaron en Europa, Estados Unidos y América Latina.

EUGENIA RODRÍGUEZ, al analizar este aspecto, sostiene que la ideología feminista cumplió un papel determinante en cuanto al proceso de redefinición en las percepciones sobre los roles de la mujer y de las relaciones de género, en Costa Rica (Rodríguez, 2005).

Como pionera destaca la figura de Ángela Acuña Brown, quien ya, en 1912, afirmaba, en su primer ensayo feminista Conferencia, publicado en este mismo año, que en los tiempos modernos que corren, las mujeres debían disfrutar de los mismos derechos que los hombres y que debía superarse la concepción de que la función de las mujeres debía limitarse a ser madre y esposa sometida, exclusivamente, al entorno doméstico, ya que esta tiene derecho a educarse para servir mejor a la patria (Acuña, 1912, citada en Rodríguez, 2010).

En las primeras cuatro décadas del siglo xx, la situación socio-económica del país estuvo marcada por las grandes contradicciones sociales que el modelo agroexportador había generado: desigualdades sociales, concentración de la riqueza en torno a la producción cafetalera y bananera, exclusión de pequeños productores y formación de un campesinado, trabajadores del agro y proletariado urbano pobre. El panorama fue riqueza y exclusión.

La clase política había articulado el proyecto de desarrollo del país en torno a un Estado liberal, cuyo objetivo era paz y progreso. Ciertamente, ambas condiciones se lograron, pero sobre la exclusión y la marginación de los sectores antes mencionados. De ahí que esas contradicciones incita-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

ron un fuerte movimiento de reivindicación por los derechos de las clases trabajadoras, de las mujeres y, en general, de esa masa subalterna.

Las mujeres, al desafiar un medio hostil por su condición de género, se abrieron espacio como actoras sociales y políticas, a veces, con el propósito de reclamar derechos para sí mismas, para sus familias y para todos los sectores desprotegidos.

La Liga Feminista creada, en 1923, refleja, claramente, los objetivos que se proponían: promover la igualdad de la mujer y la necesidad de democratizar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, en los ámbitos público y privado.

La Liga, asimismo, coincidía con los liberales que gobernaban el país en su idea de moralizar, educar e higienizar a los sectores populares.

La conquista del sufragio femenino se justificaba como un instrumento clave, con el cual las mujeres podían ayudar a enfrentar los graves problemas, que aquejaban a la sociedad y contribuir a mejorar su condición social y la de sus familias e hijos.

ÁNGELA ACUÑA como fundadora de la Liga manifestaba:

(...) la emancipación familiar, intelectual, civil y económica no podrían conseguirse fácilmente sin haber antes obtenido la política. Si cierto es que aquéllas llegarían por medio del voto, éste debía perfeccionar la última (...) (Acuna, 1970, p. 344).

En este periodo, la Liga concentró sus esfuerzos en lograr la emancipación y los derechos ciudadanos de la mujer. Su lema fue "voto femenino".

En la década de los años cuarenta, el Partido Vanguardia Popular (Partido Comunista) asumió la reivindicación del sufragio femenino cuando el movimiento a su favor adquirió fuerza y, al desbordar a las sufragistas, su propuesta fue asumida por otras organizaciones de mujeres como la organización de izquierda La Unión de Mujeres del Pueblo, de extracción popular, en su mayoría. Fue, entonces, cuando la izquierda incorporó la lucha femenina por el sufragio como parte de su proyecto político (Alva-Renga, 2005).

La situación política convulsa, de esta década, desembocó en la Guerra Civil del 48 y en la victoria del grupo que la había gestado. Se impuso, por consiguiente, la necesidad de una nueva constitución política, que restaurara el orden y la legitimidad.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Este documento fue la Constitución Política de 1949, en la cual, después de grandes sacrificios y luchas, lograron las mujeres que se les reconociera el derecho al voto y, con ello, a su ciudadanía política, en igualdad de condiciones con los hombres, al pasar de la dependencia representativa a una ciudadanía autorrepresentativa.

En este contexto, se entiende por dependencia representativa la posición subordinada de la mujer al varón padre, hermano o esposo, quienes tenían la representación femenina en todos los ámbitos de la cultura; por su parte, se define la ciudadanía autorrepresentativa como el rompimiento de esa subordinación, y por ende, el asumir su rol de sujeto político.

El artículo 90 define quiénes son los ciudadanos y el 93 el derecho al sufragio.

La conquista del sufragio no detuvo a la organización femenina. Así, la izquierda, en 1949, formó la Asociación de Mujeres Carmen Lyra. Maria Isabel Carvajal, cuyo seudónimo literario era Carmen Lyra, fue una gran activista dentro del Partido Comunista, lo que le valió ser exiliada a México después de la guerra. En ese país, murió en 1949.

En 1952, esta entidad cambió su nombre por Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC). Así pues, estaba llamada a llenar el vacío dejado por la Liga Feminista y a competir con los partidos mayoritarios en la atracción de las nuevas ciudadanas, para lo cual empleó, en diferentes momentos, algunos medios difusores: Nuestra voz, Adelante y Libertad.

En el difícil proceso de integración de la mujer a la vida política, la AMC intentó guiar a la mujer, para que esta hiciera efectivos sus derechos ciudadanos. De este modo, contribuyó a la cedulación (documento de identidad), adelanto fundamental para su ingreso a la categoría de ciudadana, que no sólo era derecho al voto, sino integración femenina en las luchas por mejorar sus condiciones de vida y las de su familia en educación, salud, vivienda y empleo (ALVARENGA, 2005).

Las líderes eran mujeres de clase media, escritoras como Luisa Gon-ZÁLEZ, educadas, intelectuales y con formación política, quienes tenían por objetivo integrar a las mujeres de los sectores pobres, sin distingos políticos, religiosos ni sociales. Asimismo, descubrieron que las luchas comunales y cívicas, frecuentes en el país por esa época, eran un espacio idóneo para las mujeres; pues sus demandas les concernían no sólo como ciudadanas, sino en su rol básico de madres y esposas.

La ame luchó por incorporarlas a las organizaciones vecinales denominadas *Juntas Progresistas* que se extendieron por todo el país.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Allí, las mujeres encontraron un espacio para luchar por la salubridad y la seguridad de la población, el bienestar infantil, la vivienda, un buen servicio de agua y electricidad a costo accesible, para los sectores populares, en fin, por todas aquellas demandas que tienen relación directa con las preocupaciones cotidianas de las llamadas "amas de casa" (ALVA-RENGA, 2005).

Al sustituirse las Juntas Progresistas por las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la década de los años setenta, se luchó porque las mujeres se integraran a estas nuevas organizaciones.

La Liga Feminista, centrada en la lucha por el sufragio, y la AMC en las luchas por la ciudadanía efectiva logró dejar su huella en la organización femenina costarricense. La primera, al considerar el sufragio como instrumento fundamental para lograr transformaciones sociales para las mujeres y la segunda, al promover la participación directa de la mujer en las organizaciones sindicales, comunales y ciudadanas, como sujetos activos políticos.

Se cubren, así, dos aristas de ese escenario. Por una parte, la ciudadanía política como la condición de acceder a elegir y a ser elegidas en puestos de representación popular y; por otra parte, a participar, directamente, en su interacción económica-social de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país.

En los procesos eleccionarios iniciales, la gran mayoría de las mujeres emprendieron tareas de limpieza y de cocina en los centros de votación, puesto que eran los hombres, quienes seguían dirigiendo la logística de los partidos para atraer a los votantes a las urnas y convencerlos de que apoyaran a su candidato.

La situación anterior se explica a partir de la tradición de exclusión política, en la cual habían vivido y las estructuras patriarcales en el ámbito social.

Tales condiciones no les permitieron a las mujeres sentirse empoderadas, con el fin de tomar en sus manos ese nuevo instrumento de poder conquistado para ejercer, masivamente, el derecho al voto y participar, de forma activa, en las decisiones políticas. De allí, lo valioso que fue el papel jugado por la Alianza de Mujeres costarricenses (AMC) descrito en párrafos anteriores.

El avance experimentado por un sistema educativo, que tenía como meta la movilidad social y la integración de géneros en igualdad de opor-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

tunidades, hizo que la mujer en el transcurso de estas seis décadas se involucrara en el mercado laboral en la más variadas actividades: obreras industriales, asistentes técnicas, empresarias, profesionales liberales, medicina, académicas, artistas y, por supuesto, se sintiera cada vez más motivada a participar en cuestiones políticas, porque se habían concientizado de que el proyecto país, que se construyó en este periodo se realizó con su esfuerzo y con su participación; es decir, se adueñaron del lema "la política es también cosa de mujeres".

Así, a partir de 1958, cuando el ciclo eleccionario se repitió cada cuatro años, el aumento de la participación femenina fue cada vez más significativo, no sólo como votante, sino como candidata a representante popular y a ejercer puestos de poder político en el nivel municipal como síndica, regidora, vicealcaldesa y alcaldesa; en el poder legislativo como diputada al Congreso Nacional y en el poder ejecutivo como vicepresidenta y presidenta de la República, ministra, embajadora, presidenta ejecutiva de instituciones estatales y en el poder judicial en todos los niveles incluido el de magistrada.

MARCO JURÍDICO: LA MUJER COMO SUJETO DEL DERECHO

El tema de Derechos Humanos, igualdad y equidad de género, dentro del marco jurídico del Estado costarricense, se encuentra amparado por instrumentos internacionales, tales como: la Carta de las Naciones Unidas (1945), el cual asienta el principio de igualdad para mujeres y hombres; la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que veta la discriminación a causa del sexo; la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos de la Mujer (OEA, 1948), las Convenciones sobre los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer (ONU, 1952) y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1968), que aluden al derecho al voto de la mujer en procesos electorales y de consulta popular, a ser elegidas y a ocupar cargos públicos.

Así mismo, constituyen importantes insumos para la elaboración y ratificación de las leyes en favor de la mujer costarricense, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, ONU, 1979), que estableció principios y acciones, para conseguir que las mujeres disfrutaran de la igualdad de derechos y oportunidades, por cuanto le solicitó a los Estados la divulgación de leyes, que prohibieran la discriminación; propuso medidas para estimular la igualdad de hecho

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

entre mujeres y hombres y comprendió instrucciones, a fin de reconstruir patrones socioculturales que prologaron la discriminación. Luego, le siguen, en primer lugar, la Convención de Belem do Pará, la cual demandó el respeto de todos los derechos de las mujeres, dado que estos apoyaron el desarrollo individual y social y, en segundo lugar, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, cuyo pilar fue la promoción de la igualdad, el desarrollo y la paz; así como la aplicación de la Plataforma, que tuvo por objetivo incluir el tema del género en políticas y programas nacionales e internacionales (Tribunal Supremo de Elecciones, 2008). Por último, la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (ONU, 1999), cuyos ámbitos de acción señalaron el derrotero para lograrla: educación, desarrollo económico y social sostenible, respeto por los derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres, participación democrática, comprensión, tolerancia y solidaridad; comunicación participativa y libre circulación de la información y del conocimiento (ONU, 1999).

Todos estos instrumentos contribuyeron a la formación de una conciencia en materia de género, que propició el surgimiento, en Costa Rica, de una serie de leyes, en la década de los años noventa y del dos mil, cuyo eje radicaba en beneficiar la igualdad y la equidad de las mujeres.

A continuación, se describe el origen, los principales lineamientos y los beneficios generados por cada una de las que consideramos más relevantes, para efectos de esta ponencia.

LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL REAL DE LA MUJER (LEY No. 7142, 1990)

Esta ley emana de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas, aprobada en Costa Rica en 1984. En dicha ley, se erigen derechos orientados a promover y a asegurar la igualdad política, social, económica, educativa y cultural entre hombres y mujeres.

En cuanto a los derechos políticos, esta debe garantizar el ejercicio de la mujer en cargos públicos, en la administración centralizada y descentralizada; de igual forma, los partidos políticos deben destinar un 30% de su presupuesto a la forma formación y participación de la mujer.

Respecto de los derechos sociales, la ley estipula que toda propiedad inmueble concedida, mediante programas de desarrollo social, debe estar

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

inscrita a nombre de ambos cónyuges, en caso de matrimonio, y a nombre de la mujer, cuando esta conviva en unión de hecho; asimismo, los asegurados directos del régimen de enfermedad y maternidad, sea hombre o mujer, pueden extender los beneficios al núcleo familiar y, para quienes son padres y trabajadores, a la vez, la ley les ofrece servicios de centros infantiles administrados por padres de familia y por el Gobierno.

En relación con la protección sexual y contra la violencia, la ley avala la denuncia de todo delito sexual ante una funcionaria judicial; así como el acompañamiento de una persona de confianza, durante la realización de un examen médico forense. Además, el Ministerio de Justicia junto con el Centro de Mujer y Familia debe implementar programas para proteger y orientar a las víctimas de exabruptos de esta índole.

En lo concerniente a la educación, la ley prohíbe en cualquier institución educativa del país utilizar libros de texto, métodos o instrumentos pedagógicos que contravengan la igualdad social o que preserven una condición inferior para la mujer. A fin de velar por el cumplimiento de este rubro, el Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia debe capacitar a los docentes. De igual forma, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) debe echar a andar un sistema de formación profesional para la mujer, el cual debe canalizar políticas a corto, mediano y largo plazo, que impulsen la capacitación integral de la mujer en diversos sectores económicos.

Dentro de sus aciertos, cabe mencionar que no sólo constituye un mecanismo jurídico sino también educativo, destinado a reconceptualizar el rol femenino en la población costarricense; esto es, la visualización y el asentimiento de la mujer como un sujeto de derechos, en virtud de ser pensante, apta para decidir e involucrarse, activamente, en la sociedad (Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 1990).

LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE (LEY No. 8101, 2001)

La Ley de Paternidad Responsable procura inscribir ante el Registro Civil a todo niño o niña, cuyos padres biológicos no estén casados. Esta decisión obedece al derecho de todas las personas menores de edad a ser beneficiarias de la paternidad, entendida como una serie de derechos que incluyen: el conocer al padre, tener su apellido, recibir ayuda económica y a heredar. A fin de obtener los beneficios de la ley, la madre debe iniciar un proceso

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

de indagación sobre la paternidad de su hijo, el cual incluye la realización de una prueba de ADN.

Una vez esclarecida la paternidad, entonces, la madre está facultada para compartir los gastos del embarazo, del parto, del primer año de vida del infante con el padre; así como recibir una pensión alimentaria, ya que un hijo es una corresponsabilidad y no una responsabilidad única de la mujer.

Ahora bien, ¿esta ley ha influido, positivamente, en la responsabilidad de la paternidad? Por un lado, el porcentaje de nacimientos con padre no declarado sí ha disminuido desde la implementación de la ley, pues ha pasado de un 31% en el 2000 a un 6% en el 2008, hecho que confirma que las paternidades se establecen con mucha más rapidez; no obstante, esta última cifra ha sufrido un leve incremento en los años 2009 y 2010, con un 7.59% y 7.85% respectivamente. Esto indica que se ha creado conciencia en la mujer costarricense de utilizar este instrumento legal, a pesar de que no está en la obligación de hacerlo.

Por otro lado, el porcentaje de nacimientos sin padre inscrito no ha disminuido, sino que se ha mantenido de forma constante, durante el periodo 1997-2005 (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010).

LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (LEY No. 7586, 1996)

Por medio de esta ley, se regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, la integridad y la dignidad de las personas víctimas de la violencia en el seno de la familia: niños, madres, personas de sesenta años o más, discapacitadas y, en particular, protege a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja y donde exista abuso sexual incestuoso.

Las medidas de protección son numerosas, las cuales responden a un amplio abanico de agresión, desde ordenarle al agresor abandonar la vivienda o fijarle un domicilio distinto, solicitar el allanamiento de la policía, en caso de agresión física, psicológica, sexual y patrimonial; prohibirle al agresor la tenencia de armas de fuego o decomisar las que este posea, suspender el derecho de visitar a sus hijos, si se ha comprobado agresión hacia personas menores de edad; exigirle la reparación económica de los daños provocados a la víctima hasta obtener la orden de protección y au-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

xilio policial por parte de un juez, dirigida a la autoridad de Seguridad Pública del vecindario.

Para su uso efectivo, la víctima debe portar una copia, en caso de que sienta amenaza de agresión fuera de su domicilio (Ley contra la Violencia Doméstica, 1996).

Pese a la existencia e implementación de esta ley, la violencia doméstica, en Costa Rica, no ha disminuido, pues azota, en su mayoría, a mujeres y se incrementa cuando estas pertenecen a grupos sociales y étnicos discriminados por la sociedad, a saber: indígenas, migrantes, lesbianas, afrocostarricenses, adultas mayores, trabajadoras sexuales, mujeres con discapacidad, empleadas domésticas y mujeres privadas de libertad. De hecho, las denuncias por violencia doméstica hacia mujeres se duplicaron en el periodo 1997-2007, al pasar de 1,9% a 3,7% respectivamente y, en los últimos años, el aumento de este tipo de demandas se ha sostenido.

En cuanto a la efectividad de esta ley, se destacan tres debilidades en su aplicación: la primera es la inestable o poca conservación de medidas provisionales, emitidas por un juez, después de la comparecencia; así pues, en 1997, únicamente el 19,5% de las medidas provisionales se mantuvo; en el 2000, esta cifra se elevó al 29% y, en los últimos años, en el 43% de los casos se retiraron dichas medidas, dado que la víctima no compareció. La segunda radica en que los juzgados insisten en llevar a cabo conciliaciones entre el agresor y la mujer agredida, hecho ilegal al no estar contemplado en la ley. La tercera consiste en que la mayoría de las mujeres agredidas no recurre a la Ley de Violencia Doméstica, de ahí la importancia de continuar divulgando información sobre esta, a fin de que las mujeres logren empoderarse y denunciar a sus agresores.

Sin embargo, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) ha alcanzado importantes logros en la lucha por el bienestar de la población femenina. En este sentido, la institución ha abierto una línea telefónica mediante el 911, la cual es gratuita, tiene una cobertura de veinticuatro horas diarias, los trescientos sesenta y cinco días del año, con el objeto de denunciar la violencia doméstica y de solicitar ayuda inmediata.

Otro éxito cosechado es la apertura de la oficina llamada Delegación de la mujer, en donde un promedio de cuarenta mujeres al mes reciben información sobre sus derechos, las leyes que los validan y los programas estatales a los que pueden acceder, gracias al apoyo y asesoramiento de trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Aunado a lo anterior, el INAMU posee tres albergues en todo el territorio nacional destinados a mujeres víctimas de violencia doméstica, los cuales, en la actualidad, sobrepasan la capacidad existente, para enfrentar la demanda.

Por último, se cuenta con la existencia del Plan Nacional para la Atención de la Violencia Intrafamiliar (planovi), el cual constituye un esfuerzo conjunto de instituciones estatales y de organizaciones de la sociedad civil, aptos para el trabajo en el área de la violencia femenina. De este modo, se ha logrado, paulatinamente, promover los derechos y los recursos de las mujeres de cara a la violencia, a fin de que estas recurran al uso de la Ley contra la Violencia Doméstica.

LA LEY DE PENALIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER (LEY No. 8589, 2007)

Nace de las responsabilidades contraídas por el Estado en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1984) y en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (1995).

Su objetivo es proteger los derechos de las mujeres mayores de edad, víctimas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, como consecuencia de la discriminación por motivos de género, dentro o fuera del matrimonio.

En lo referente a la violencia física, esta ley castiga el feminicidio y la restricción a la libertad de tránsito.

En lo relativo a la violencia psicológica, se penaliza la restricción a la autodeterminación; es decir, obligar a una mujer a hacer, dejar de hacer o tolerar acciones mediante amenazas, violencia, intimidación, chantaje, persecución o acoso.

En cuanto a la violencia sexual, se sanciona la violación vaginal, anal y oral; la conducta sexual abusiva, por cuanto la mujer no debe soportar actos que le causen dolor o humillación durante la tenencia de relaciones sexuales, contemplar o ejecutar actos de exhibicionismo, observar o escuchar material pornográfico o escenas de alto contenido sexual; también se pena la explotación sexual, entendida como imposición de tener relaciones sexuales con terceras personas sin fines de lucro.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Respecto de la violencia patrimonial, se hostiga la sustracción patrimonial, o sea, el robo de algún bien de la posesión o del patrimonio de la mujer; asimismo, el daño patrimonial, que se define como la destrucción, inutilización o desaparición de un bien en propiedad, en posesión, en tenencia o de un bien susceptible de proveer enriquecimiento; la limitación al ejercicio del derecho de la propiedad; es decir, que se impida o se prohíba el uso o el disfrute, la administración, la transformación, la enajenación o la disposición de uno o varios bienes; fraude de simulación sobre bienes susceptibles de ser gananciales, lo cual implica la realización de un acto. contrato, gestión, escrito legal o judicial sobre los bienes citados, en perjuicio de la mujer; distracción de las utilidades de las actividades económicas familiares, que responde a la sustracción de ganancias obtenidas de una actividad económica familiar, para disponer del dinero en beneficio propio y en deterioro de los derechos de la mujer y la explotación económica de la mujer, que consiste en la manutención total o parcial por parte de la mujer, sea mediante la fuerza, la intimidación o la coacción.

Su aporte a la equidad de género reside en proteger la dignidad de la mujer en todos los ámbitos contemplados por esta (físico, psicológico, sexual, patrimonial), dado que se concibe a la mujer capaz de decidir sobre su cuerpo, sobre su salud mental, sobre sus ganancias económicas y sobre sus bienes patrimoniales, sin la intervención o representación de un hombre.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) es una institución autónoma, creada en 1998, por Ley de la República No. 7801, para garantizar la promoción, la defensa y la ampliación de los derechos humanos de las mujeres, en materia de salud, trabajo, seguridad social, educación, recreación y otros.

Le compete trabajar en apoyo a los intereses específicos de todas las mujeres del país, independientemente de su preferencia sexual, su clase social, su filiación ideológica o nacionalidad, con el propósito de fortalecer sus capacidades integrales y asegurar el ejercicio pleno de su ciudadanía.

A partir de la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica (Ley No. 7586, 1996) debe también asesorar, acompañar y representar, legalmente, a las víctimas de violencia. Por ello, se le ha concedido a esta institución las mismas facultades y atribuciones otorgadas a la Defensa

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Pública en materia penal, con el objetivo de garantizar su derecho a la justicia.

Sus funciones son muy amplias, ya que debe formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con otras instituciones públicas, con las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.

En suma, debe proteger los derechos de las mujeres consagrados en declaraciones, convenciones y tratados internacionales, como en el ordenamiento jurídico costarricense. Además, promover la igualdad y equidad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación femenina.

Código Electoral 2009

En setiembre del 2009, se aprobó el nuevo Código Electoral, que entre otras disposiciones estableció la paridad de sexos y el sistema de alternancia en los cargos de elección popular. Esta disposición se hizo efectiva, a partir de las elecciones municipales para elegir alcaldes en los ochenta y un cantones del país, en diciembre de 2010.

Los puestos deben asignarse en forma alterna, un hombre-una mujer, para garantizar que personas de ambos sexos tengan posibilidad de ser electos en cargos de representación popular. Este es el principio de paridad y alternancia, que coloca a Costa Rica en la vanguardia mundial, al promover mujeres en cargos de elección popular.

En la búsqueda de la igualdad política es mucho, y muy importante, el camino recorrido por el país, porque si con las cuotas de género o cuotas de participación por sexo las mujeres costarricenses integraron los primeros lugares mundiales, con la paridad y la alternancia nos acercamos, más aún, a ese ideal de igualdad, que refuerce nuestra democracia y, nuestro compromiso en la consecución de una cultura de paz en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres y, en consecuencia, en el de los derechos humanos, en afinidad con la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz emanada por la Organización de las Naciones Unidas.

Esta medida se justificaba, en Costa Rica, porque como sostienen Barreiro y Soto (1992) la experiencia histórica mostraba una distorsión del

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

mercado político, cuya desregulación "neutral" frente a la desigualdad real entre hombres y mujeres, condujo a un acoplamiento casi absoluto de los cargos electivos por hombres y a una exclusión de las mujeres. Ello equivale a decir que las declaraciones jurídicas de igualdad ciudadana, que implican el derecho a gobernar como a decidir quién lo hará, han validado en la práctica que el derecho a gobernar es un privilegio masculino y que a las mujeres, sólo les queda la posibilidad de decidir a través del voto cuáles varones serán electos.

A pesar del legado jurídico de estas dos convenciones (cenaw y Belém do Pará), muchas de estas leyes poseen un gran sesgo sexista por parte de los operadores de la justicia, en el momento de evaluarlas, seleccionarlas e interpretarlas, puesto que las sentencias de primera instancia no acuden a normas y doctrinas constitucionales o internacionales, lo cual significa deben establecerse, todavía, estrategias efectivas de aplicación. Además, se denota, por un lado, la carencia de métodos adecuados, a fin de erradicar el sexismo en el Derecho y, por otro lado, un conocimiento relativo en materia de género, por parte de los ejecutantes de las leyes. De ahí, que se recomienda capacitar a los funcionarios del Derecho en cuanto a la legislación internacional de género, a fin de que estos sean capaces de analizar y aplicar la norma jurídica a cabalidad (Arroyo, 2002).

EL ROSTRO FEMENINO EN LA VIDA NACIONAL

Organización femenina

A partir de la declaración de las Naciones Unidas sobre la mujer, son muchas y variadas las formas como las mujeres se han organizado para promover sus derechos y las reivindicaciones de género.

Las organizaciones de carácter social brindan asesoría y asistencia a las mujeres en diversos campos: psicológico, legal, orientación, promoción del trabajo, educación, salud y derechos humanos.

En lo económico, las asociaciones buscan formar a las mujeres como empresarias en torno a pymes en las más variadas actividades: turismo rural, reciclaje, medicina natural, producción de artesanías, y productos industriales, consultorías dirigidas por mujeres profesionales, etc.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Los estudios de la mujer

Después de que se desarrolló un seminario en 1986, donde, por primera vez, se habló del concepto "estudios de la mujer" realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica, las universidades estatales incursionaron en ese campo específico.

En el año 1987, la Universidad Nacional Autónoma (UNA) fundó el Centro Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (ciem). Actualmente, se denomina Instituto de Estudios de la Mujer (IEM) con carreras en el nivel de grado y postgrado.

La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica procedió a instalar, de forma oficial, el Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (prieguer) ese mismo año. En 1999, se pasó a llamar Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), cuyo propósito es "promover el conocimiento sobre las relaciones de género y la equidad entre mujeres y hombres, el avance de los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo de la conciencia social en torno a su situación en el país y en la ucr." (CIEM, 2011).

En ambas instituciones, al lado de carreras sobre el tema con grado de bachillerato y maestría, se promueve la investigación, la producción y el trabajo con las mujeres de la comunidad en diversos proyectos de desarrollo.

Un año después, el Consejo Superior Universitario Centroamericano (csuca) organizó el Programa de Estudios de la Mujer, el que promovió la creación de programas similares en las otras universidades afiliadas tendientes a consolidar la disciplina en las instituciones públicas de educación superior de la región (González y Guzmán, s.f.).

La mujer en la política

Desde que se conquistó el derecho al voto, en 1949, las mujeres han venido ganando derechos políticos y, sobre todo, participación real en cargos públicos y de elección popular, lo cual ha sido favorecido por el nuevo Código Electoral del 2009, que dispone sobre cuotas y alternancia de los candidatos hombres y mujeres.

El panorama actual refleja el siguiente escenario de participación directa femenina en la estructura del poder político.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

En los comicios municipales celebrados en diciembre del 2010, se eligió un total de cuatro mil novecientos diez cargos, de los cuales un 48.3% fueron ocupados por mujeres, mientras que un 51.7% fueron ejercidos por hombres.

Sin embargo, hubo y hay una evidente desproporción en la detención del poder de mayor rango. En el caso del puesto para alcalde, el 87% benefició a los varones y sólo el 12,3% a las mujeres. No obstante, se invirtió en el puesto de vicealcalde, exactamente, la misma proporción en beneficio femenino.

En total, de los dos mil quinientos treinta y seis puestos propietarios electos, el 44.4% correspondieron a mujeres y el 55.6% a hombres. De dos mil trescientos setenta y cuatro puestos de suplentes, mil doscientos cuarenta y ocho correspondieron a mujeres y mil ciento veintiséis a hombres.

Congreso Nacional (Asamblea Legislativa)

En 1953, las mujeres ejercieron, por primera vez, su derecho al sufragio en las elecciones nacionales y también participaron como candidatas. Tres de ellas quedaron electas: Estela Quesada, Teresa Obregón y Ana Rosa Chacón.

Desde entonces, la elección de mujeres como diputadas ha sido la siguiente:

Elecciones desde 1853 hasta 1986: 6%

Elecciones de 1994 y de 1998: 15,8%

Elecciones del 2006 y del 2010: 38,6%

En las elecciones del año 2010 fueron electas veintidós diputadas.

En total, desde 1953, ha habido ciento veinticuatro mujeres diputadas. Es un número, sumamente, reducido en comparación con la participación de los varones; por ello, es tan importante el principio de paridad y alternancia dispuesto por el nuevo Código Electoral del 2009. Con él, se logrará aumentar la autorrepresentación ciudadana femenina en el congreso Nacional.

 Ministras de Estado: solamente cinco de veintiuno son ocupados por las mujeres: salud, economía, agricultura, trabajo, comercio exterior. Originalmente, eran siete (planificación y deportes), quienes al renunciar fueron sustituidas por varones.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- Viceministras de Estado: se desempeñan quince mujeres en esa posición.
- Presidentas en las Instituciones Autónomas: son instancias que descentralizan la labor del poder ejecutivo, de veintiuno hay cuatro mujeres como presidentas en el INAMU, Comisión Nacional de Emergencias, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social.
- Magistradas de la Corte Suprema de Justicia
- En la Sala Segunda: cinco mujeres suplentes de diez. Como propietarios, tres mujeres y dos varones.
- Sala Constitucional: seis varones, una mujer ocupa la presidencia: Mag. Ana Virginia Calzada.
- Magistradas del Tribunal Supremo de Elecciones: una mujer de tres miembros, la Licda. Eugenia María Zamora Chavarría, vicepresidenta.
- Contraloría General de la República: Licda. MARTA EUGENIA ACOSTA ZÚÑIGA.
- Defensoría de los Habitantes: Licda. OFELIA TAITELBAUM.
- Procuraduría General de la República: Ana Lorena Brenes Es-QUIVEL.
- Rectora de Universidad Pública

Exrectora Yamileth González (dos periodos, Universidad de Costa Rica).

Exrectora Rose Marie Ruiz (dos periodos, Universidad Nacional).

Rectora Sandra León (Universidad Nacional, 2010-1015).

- Vicepresidentas de la República: Victoria Garrón de Doryan (1994-1998), Astrid Fischel (1998-2002), Lineth Saborio (2002-2006) Laura Chinchilla (2006-2009).
- Presidenta de la República: Laura Chinchilla Miranda (2010-2014) primera mujer en acceder a la presidencia de la República.

En este breve recuento, podemos advertir que, en la actualidad, las mujeres se encuentran ocupando los puestos de mayor relevancia en el Estado costarricense, excepto en la presidencia de la Corte Suprema de

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Justicia (pero sí en la presidencia de la Sala IV o Constitucional) y en la presidencia del Directorio de la Asamblea Legislativa.

Las elecciones del 2014 mostrarán una mayor presencia femenina en la integración de la Asamblea Legislativa (Congreso Nacional), pues ya regirá lo dispuesto por el Código Electoral del 2009, en cuanto a paridad y alternancia, lo cual debe ser acatado por los partidos políticos en la escogencia de los puestos para candidatos.

La mujer en la vida económica nacional

A inicios del siglo XXI, en Costa Rica, la inserción laboral se halla sesgada por la condición de género; de ahí que las normas de trabajo se hayan acoplado a este paradigma, en el cual las mujeres son las menos beneficiadas.

Según el informe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS, 2008), la discriminación laboral en las mujeres se exterioriza no sólo en el acercamiento a un puesto de trabajo, sino en la estabilidad de este. Algunas restricciones de esta índole son las siguientes: la brecha salarial por género; así como sueldos inferiores al mínimo establecido en el país; la brega involuntaria, sea tiempo parcial o completo; la débil representación femenina en los sindicatos, lo cual afecta la negociación de los derechos a favor de las mujeres; la propensión a la no contratación de mujeres, en vista de compromisos familiares y sociales; la inclinación a capacitar a las mujeres en ocupaciones no reconocidas en el mercado laboral, por cuanto los varones continúan al frente de puestos de decisión y el endeble sistema legal, que incluye procedimientos administrativos y jurídicos, para denunciar el acoso y el hostigamiento sexual, en el trabajo.

No obstante, al juzgar el panorama surgen situaciones que deben contextualizarse.

La primera de ellas se refiere a un vertiginoso aumento de la inclusión femenina en el mercado laboral, circunstancia que se constata por medio de la tasa neta de participación, la cual ha pasado de un 30%, en 1990, a un 42% en el 2008. En relación con la tasa ampliada, según el Instituto de Estadística y Censo (INEC), la tasa de participación ampliada (actividades de autoconsumo y las de ocupación marginal, que no se estiman en la contabilización tradicional de la tasa de participación) fue de un 46% en el 2008, lo cual simboliza cuatro puntos por encima de la tasa neta de participación.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

La segunda de ellas reside en las brechas salariales entre hombres y mujeres. Así pues, las remuneraciones de las mujeres asalariadas universitarias y de las mujeres trabajadoras por cuenta propia siguen siendo inferiores a la remuneración de los varones, quienes se encuentran en la misma categoría, tanto en el sector público como privado. En este mismo orden de cosas, las mujeres más afectadas son quienes se desempeñan en el sector de comercio, en los servicios personales y sociales.

Sin embargo, las mujeres profesionales y técnicas, dentro de una carga laboral de cuarenta horas semanales, han alcanzado reducir dichas brechas, siendo estas aun menores en instituciones públicas que en las privadas. De igual forma, han reducido dichas brechas las patronas y las trabajadoras por cuenta propia.

La tercera circunstancia es el hecho de que las mujeres, poco a poco, han alcanzado puestos ejercidos, tradicionalmente, por varones, empleos que pasaron de un 13%, en 1990, a un 28% en el 2007; sin embargo, sufrieron una disminución de un 10% en el 2008, lo cual indica un ligero incremento en el porcentaje de hombres, que se desempeñan en trabajos, socialmente, atribuidos a mujeres. Con respecto al porcentaje de mujeres en cargos incluyentes, éste ha pasado de un 50% entre 1990 y el 2004 a un 95% en el 2007 y 2008.

Así mismo, se observa, por un lado, que las mujeres han acaparado casi la mitad de puestos especializados (profesionales y técnicos) en el sector público; pero, por otro lado, en lo que respecta a los puestos directivos, las mujeres apenas alcanzan la tercera parte, tanto en el sector público como privado, lo cual implica que los puestos de poder son otorgados a hombres, pese a la existencia de mujeres profesionales, como se mencionó arriba.

Dentro del ámbito empresarial, especificamente, en la pequeña industria manufacturera, en zona rural, se aprecia un crecimiento importante de mujeres patronas, a partir de la década de los años noventa, lo cual se ha mantenido hasta la fecha. Empero, se ha estancado la capacidad de brindar empleo en establecimientos de uno a nueve empleados; es decir, el porcentaje de mujeres que contratan personal se redujo a un 22% desde el 2003 hasta el 2008, en relación con el 100% de los de hombres patronos.

A pesar de los avances obtenidos, la feminización de la pobreza continúa siendo unos de los retos más significativos por mitigar, si se pretende desarrollar una igualdad de oportunidades entre los géneros. Según el Observatorio de la Coyuntura Macroeconómica (2012), en términos ge-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

nerales, el desempleo, en el nivel nacional, durante el periodo 2010-2011 sólo se amplió para las mujeres, en vista de que la tasa para los varones se mantuvo en un 6.0%, mientras que dicha tasa para las mujeres pasó de un 9.5% en el 2010 a un 10.3% en el 2011. Respecto del subempleo, en el año 2011, la tasa para los hombres fue de un 10.6%; sin embargo, para las mujeres fue de un 18.1%. Lo anterior, se debe a que el sector femenino es el más afectado por la carencia de opciones laborales, ya que el 12.8% no alcanzan un puesto y el 13.7%, no culminan las cuarenta horas laborales por semana.

En este sentido, cabe destacar que el Estado ha sido el impulsor de programas destinados a la generación de capacidades; así como de asistencia técnica y apoyo para estas mujeres, en los temas de inserción laboral y productiva, a fin de fortalecer su autogestión mediante la ampliación de oportunidades. Algunos de ellos son el Programa de Jefas de Hogar (1994), el programa Creciendo juntas (2002), el Programa Nacional de Empleo (PRONAE, 2008) y el Programa Nacional de Mediana y Pequeña Empresa (PRONAMYPE, 2008), los cuales procuran dotar a las mujeres de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), para incursionar en el mercado laboral, gracias a una red de apoyo interinstitucional, garantizar su admisión a largo plazo, y con ello, mejorar su calidad de vida.

En esta misma línea temática, desde el 2008, el Gobierno de Costa Rica, ha implementado el Sistema de Gestión de Equidad de Género (SIGEO), el cual se encuentra sustentado en el formato de las Normas ISO y se define como un instrumento de gestión organizacional orientado a la disminución de brechas de género en las empresas públicas y privadas, que se amparen a este, a fin de propiciar cambios administrativos y actitudinales respecto de los derechos laborales femeninos.

Así pues, las empresas que optan por acogerse a la sices deben efectuar un inventario de sus condiciones sobre la igualdad y equidad de género y, luego, someterse a una auditoría externa. En caso de cumplir con la mayoría de los requisitos de la Norma, se acreditan inmediatamente; no obstante, deben supeditarse a nuevas auditorías de mantenimiento y de control, si desean conservar la certificación; por el contrario, si la auditoría descubre anomalías, las empresas se comprometen a sobrepasarlas en un plazo determinado, al ampliar la situación y los beneficios para las mujeres.

En lo concerniente a los resultados de dicha implementación, la mayoría de las empresas certificadas corresponden a transnacionales estable-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

cidas en Costa Rica, por declarar familiaridad con este tipo de certificaciones, dado que sus casas matrices incluyen en sus políticas organizacionales los principios y valores de la equidad de género (Proyecto Estado de la Nación, 2002; Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2009).

Los esfuerzos por lograr una mayor participación de la mujer en el mercado laboral en equidad de condiciones respecto de los varones nos plantea la necesidad de trabajar más este aspecto, para cumplir con el postulado de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, en cuanto se refiere a promover el desarrollo económico y social sostenibles.

CONCLUSIÓN

El panorama histórico, que se desarrolla en el primer apartado de esta ponencia, revela que las mujeres costarricenses desarrollaron estrategias de luchas para lograr el reconocimiento a su condición de ciudadanas.

La Liga Feminista fue fundamental en posicionar los derechos políticos de las mujeres como condición esencial en su ciudadanía. Lograrla, pasaba por obtener el derecho al sufragio, de alli que se les llamara "Las sufragistas".

Una vez reconocido ese derecho, en la Constitución de 1949, la mujer asume su ciudadanía e inicia un largo recorrido para hacerla valedera, en condiciones de igualdad y equidad con los varones, desafío que se prolonga en el umbral del siglo xxx.

El trabajo que realizan las universidades estatales en el estudio, en la investigación, en la difusión y en el trabajo para y con las mujeres en diversos proyectos, cursos y carreras ha promovido la conciencia de equidad de género.

Por otra parte, la edificación de una conciencia en cuanto a equidad de género y el afianzamiento de esta mediante transformaciones constitucionales, jurídicas, sociales y laborales ha sido un proceso lento pero sostenido, que ha implicado la valentía y el trabajo continuo de mujeres de diversas generaciones.

Gracias a la anuencia de abrigar la divulgación y la implementación de instrumentos internacionales, a los cuales nos hemos referido en esta

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

ponencia, en materia de género, la mujer costarricense ha logrado conquistar un robusto marco jurídico, instituciones y programas estatales, cuyos principales objetivos han sido, en primer lugar, visibilizarla en los ámbitos político, económico y social, y constituirla en un sujeto del derecho.

Posteriormente, la creación de múltiples organizaciones femeninas se une al trabajo que realizan las ones y a la política pública que, desde el Estado, se concibe como prioritaria.

En el aspecto político, hemos demostrado la participación significativa de la mujer en las diferentes instancias del poder: comunal, provincial y nacional, al ser electa en puestos como regidora, alcaldesa, diputada, ministra, magistrada, presidenta de instituciones autónomas, contralora general, procuradora general, defensora de los habitantes hasta presidenta de la República.

En el nivel económico, se ha demostrado la creciente inserción de la mujer en el mercado laboral y en la actividad empresarial, mediante la existencia de programas y políticas públicas, a favor de equidad de género, aún cuando por las ideas expuestas, resta un largo camino para lograrla.

En síntesis, la ciudadanía le ha permitido involucrarse, activamente, en la construcción del *proyecto-país*, que se ha forjado en Costa Rica en las últimas seis décadas.

REFERENCIAS

- ACUÑA, A. (1970). La mujer a través de cuatro siglos. Volumen 2. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.
- ALVARENGA, P. (2005). De vecinos a ciudadanos. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad Nacional.
- ARROYO, R. (2002). Las normas sobre violencia cantra la mujer y su aplicación. N análisis comparado para América Central. Heredia, Costa Rica: Instituto de Estudios de la Mujer.
- BARREIRO, L. y SOTO, C. (1992). Cuota de género. Sola no basta. Mecanismos para mejorar la participación política de las mujeres, Asunción: FES/CDE. Recuperado de http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/cuota%20de%20genero.htm

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- BOLAÑOS, L. y MONTENARO, I. (2007). Ley de Paternidad Responsable y Registro Civil. Revista de Derecho Electoral, (4), 1-25. Recuperado de http://www.tse.go.cr/revista/art/4/bolanos_num4.pdf
- CALVO, Y. (2011). La mujer, víctima y cómplice, 4a. ed., San José, Costa Rica, Editorial Costa Rica.
- Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (2011). Enlace Académico Centroamericano. [web log post] Recuperado de http://www.enlaceacademico.org/unidades-academicas/unidad-academica/centro-de-investigacion-en-estudios-de-la-mujer-ciem-universidad-de-costa-rica/
- Foro Permanente para la Educación, la Ciencia y la Cultura de Paz (2012, octubre, 28) Buenos Aires, Argentina. Recuperado de http://fopaz.org/institucional/cultura-de-paz/
- GONZÁLEZ, M. y GUZMÁN, L. (s.f.). Estudios de la mujer en Costa Rica: de la democracia electoral a la democracia real. Recuperado de genero.bvsalud.org
- INAMU (2009). Sistema unificado de medición estadística de la violencia de género en Costa Rica. Recuperado de http://www.inamu.go.cr/index. php?option=com_content&view=article&id=1079&Itemid=1718
- INAMU (2009). Ciudadanía y Participación Política. Recuperado de http:// www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=26&It emid=1536
- INAMU (2010). Ley de Paternidad Responsable ¿cómo podemos utilizarla? San José, Costa Rica: Instituto Nacional de la Mujer. Recuperado de www.inamu.go.cr
- INAMU (2012). Centro Operativo de Emergencias 911. Recuperado de http:// www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id =946&Itemid=1636
- Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley No. 7142, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica., (1990). Recuperado de http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/873/Ley%20No.7142.pdf
- Ley de Paternidad Responsable, Ley No. 8101, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2001). Recuperado de http://www.oas.org/ dil/esp/Ley_Paternidad_Responsable_Costa_Rica.pdf
- Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, Ley No. 8589, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2007). Recupe-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- rado de http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/coop-intern/Normativa%20Nacional/04-Delitos%20Sexuales/04.pdf
- Ley Contra la Violencia Doméstica, Ley No. 7586, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1997). Recuperado de http://www.hsph. harvard.edu/population/domesticviolence/costarica.dv.96.pdf
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2009). Mujeres en el mercado laboral. Realidad Nacional, 3 (2), 1-26.
- MORALES, C. (2003). Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer: un ejemplo de compromiso político y articulación social. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/ BD_819498281/Legislacionigualdad/costarica2003.pdf
- Observatorio de la Coyuntura Macroeconómica. (2012). Foro Realidad Social: una mirada de género [presentación power point]. Escuela de Economía, Heredia, Costa Rica, Universidad Nacional. 35 diapositivas.
- PRADA, G. (2005). El pensamiento filosófico desde las mujeres: MATHLDE CARRANZA, VERA YAMUNI y ANA ALFARO. HEREDIA, C.R. Universidad Nacional.
- ______. (2008), Mujeres forjadoras del pensamiento costarricense: ensayos femeninos y feministas. Heredia, C.R. Editorial de la Universidad Nacional.
- RODRÍGUEZ, E. (2005). Visibilizando las facetas ocultas del movimiento de mujeres, el feminismo y las luchas por la ciudadanía femenina en Costa Rica (1850-1953). Diálogos, 5 (1 y 2), 1-26. Recuperado de http:// dialogos-ojs.historia.ucr.ac.cr/index.php/Dialogos/article/view/123/122
- (2010). "¡Dotar de Voto Político a la mujer!" La Liga Feminista y la Redefinición de las Relaciones de Género (1923-1949). Diálogos, 10 (2). Recuperado de http://historia.fcs.ucr.ac.cr/articulos/voto-eug. htm
- Tribunal Supremo de Elecciones (2008). Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género. Recuperado de http://www.tse.go.cr/ pdf/normativa/igualdadyequidaddegenero.pdf
- UGALDE, Y. (2002). Propuesta de indicadores de Paternidad Responsable. México, D.F. Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de www.eclac.org/publicaciones/xml/9/11129/L542.pdf

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

COMENTARIOS EN TORNO A LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL CASO DEL CAMPO ALGODONERO

Dra. Rosa María ÁLVAREZ*

Uno de los grandes retos que enfrenta el sistema jurídico mexicano es la discriminación de las mujeres y su acceso pleno a la justicia.

A lo largo de la historia de la humanidad y en casi todos los confines de la tierra, se ha mantenido la idea de que las mujeres son inferiores respecto de los hombres.

Desde esa perspectiva, se ha intentado identificar una posible relación entre esa estructura misógina de la sociedad en la que a las mujeres se les considera inferiores, con la violencia que en los grupos sociales se ejerce contra ellas para mantenerlas en los espacios privados que tradicionalmente están dispuestos para ellas.¹

La estructura patriarcal de nuestras sociedades, entendiendo por patriarcado, como la supremacía masculina institucionalizada, ha sorteado numerosos desafíos a lo largo de la historia, no obstante, fue el feminismo² el primer movimiento que planteó abiertamente, en el siglo xvII,³ la necesi-

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Federación Mexicana de Universitarias, A.C.

¹ Cfr. Bosch Fiol, Esperanza, "La violencia de género como fenômeno social" en La violencia de género. Algunas cuestiones básicas, España, Editorial Formación Alcalá, 2007, pp. 19 y ss.

Si bien a lo largo de la historia siempre ha habido mujeres que se han quejado de su injusto y amargo destino bajo el patriarcado y han reivindicado una situación diferente, se entiende como Feminismo al movimiento organizado de mujeres que en un momento histórico plantean un conjunto coherente de reivindicaciones a favor de las mujeres, o bien como lo plantea Isabel Cristoria Jaramello, quien considera como movimiento feminista al "conjunto de personas, acciones y teorías que asumen un compromiso político con la idea de que dentro de las sociedades contemporáneas las mujeres son las perdedoras en el juego social. Cfr. West Robin, Género y Teoría del Derecho, Ediciones Uniandes, Universidad de los Andes, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 2000, p. 33.

³ Para algunas autoras, entre ellas Rosa Cobo, han convenido que la fecha del nacimiento del feminismo se remonta al siglo XVII, cuando Francoise Poullain de la

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

dad de romper los estereotipos, reivindicando para las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades y su emancipación respecto de los hombres.

Los distintos movimientos de mujeres en el ámbito mundial que a partir de la conformación del feminismo, en el siglo xvu, han luchado por desarraigar de las sociedades todos aquellos mitos en los que la sociedad patriarcal basó sus planteamientos acerca de una supuesta inferioridad biológica, intelectual y moral de las mujeres, y que en buena medida han servido para justificar las actitudes violentas contra las mujeres.

Así, en el pasado fueron excluidas o sancionadas socialmente las mujeres que se atrevieran a contravenir con sus acciones, el estereotipo fundado en las características atribuidas al sexo débil, particularmente aquéllas relacionadas con su naturaleza vulnerable y necesitada de protección, y sobre todo las características propias del destino principal que las sociedades atribuyen a la mujer: el de la procreación.

Respecto a la inferioridad moral atribuida a la mujer, la figura de la Eva bíblica, es el paradigma de la perversión moral que se le atribuye a la mujer a lo largo de la historia, y que justifica cualquier acción que se ejerza contra ella por parte del varón ya que representa la parte negativa de la humanidad, por sus bajos instintos, su poca nobleza y poder de manipulación hacia el género masculino.

La historia está llena de mujeres violentadas por considerárseles la fuente de todas las desgracias y sufrimientos humanos, baste recordar las víctimas de la Inquisición por atribuírseles la calidad de brujas.

Barre publicó en 1673, la obra De l'égalite des sexes, en la que sostuvo que la subordinación de la mujer no tenía su origen en la naturaleza, sino en la sociedad. Cfr. Cobo, Rosa, "Democracia paritaria. Mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía", en Metapolítica, Vol. 5, abril-junio, 2001, p. 130.

Si bien a lo largo de la historia siempre ha habido mujeres que se han quejado de su injusto y amargo destino bajo el patriarcado y han reivindicado una situación diferente, se entiende como Feminismo al movimiento organizado de mujeres que en un momento histórico plantean un conjunto coherente de reivindicaciones a favor de las mujeres, o bien como lo plantea Isabel Cristina Jaramillo, quien considera como movimiento feminista al "conjunto de personas, acciones y teorias que asumen un compromiso político con la idea de que dentro de las sociedades contemporáneas las mujeres son las perdedoras en el juego social. Cfr. West Robin, Género y Teoría del Derecho, Ediciones Uniandes, Universidad de los Andes, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 2000, p.33.

5 Para algunas autoras, entre ellas Rosa Cobo, han convenido que la fecha del nacimiento del feminismo se remonta al siglo XVII, cuando Francoisa Poullaix de la Barre publicó en 1673, la obra De l'égalite des sexes, en la que sostuvo que la subordinación de la mujer no tenía su origen en la naturaleza, sino en la sociedad. Cfr.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Otro de los mitos misóginos fácilmente localizable a través de la historia en boca de grandes literatos, pensadores y científicos es la *inferiori*dad intelectual atribuida a las mujeres, esta creencia es dolorosamente vigente en nuestra sociedad.

Estos mitos hondamente arraigados en las sociedades, acerca de la supuesta inferioridad de la mujer han favorecido a través del tiempo y de la geografía la subordinación femenina en las sociedades y la pervivencia de las actitudes violentas de control contra las mujeres.

LAS MUJERES Y EL DERECHO

La concepción patriarcal prevaleciente en el mundo ha quedado institucionalizada en la sociedad a través de normas jurídicas, que han constituido una sólida estructura de dominación masculina.

Desde esta perspectiva, el Derecho, puede considerarse como una institución que ha permitido la reproducción de las estructuras sociales en las que las mujeres han estado sujetas a una exclusión sistemática de la organización política confinándolas a los espacios privados.

En ese sentido, el derecho ha sido una pieza fundamental para mantener y reproducir un sistema que ha mantenido mecanismos de subordinación femenina.

En el Artículo Primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la ONU el 10 de diciembre de 1948 se reconoce que todos los seres humanos nacen libres, iguales en dignidad y derechos.

Esto es verdad a medias ya que, si bien ante la ley todos los seres humanos son formalmente iguales, la igualdad no es algo dado, es una construcción elaborada convencionalmente y que en el caso de las mujeres, la biología ha sido utilizada para justificar tratos desiguales, bajo el argumento de que por naturaleza, según su sexo, las personas deben ser tratadas de diferente manera.

En México, como en algunos de los países latinoamericanos, el autoritarismo no solamente ha sido una forma de gestión institucional o de actuación política, que ha estado presente en todas las esferas públicas, sino que también ha estado presente y profundamente arraigado en la esfera de actuación privada de las personas.

Cobo, Rosa, "Democracia paritaria. Mujeres y hombres hacia la plena ciudadania", en Metapolitica, Vol. 5, abril-junio, 2001, p. 130.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

A partir de los años 90, organismos de Naciones Unidas y otros organismos internacionales, reconocieron que el fenómeno de la violencia contra la mujer atenta contra sus derechos humanos, y es un obstáculo para su desarrollo, por los que en 1993 se declaró que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia.

En el ámbito regional latinoamericano, el documento más representativo de la lucha contra la violencia es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994 ratificada por México en 1998).⁶

Esta Convención entiende por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento sexual o psicológico, a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, aun la que tenga lugar dentro de la familia.

La Convención establece un aspecto de protección muy importante cuando faculta a cualquier persona, grupo de personas o entidades no gubernamentales, para que puedan presentar denuncias o quejas por violación de derechos, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por el incumplimiento de alguno de los deberes que la propia Convención establece a los Estados Parte, y la Comisión puede presentar el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (sede en Costa Rica) con ello se amplían las posibilidades de protección de las mujeres en contra de la violencia.

En ese marco normativo se da el caso paradigmático al que me quiero referir esta mañana, el llamado caso del Campo Algodonero que fue llevado por los familiares de tres mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ésta a su vez lo presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ciudad Juárez se convirtió en el foco de atención de la comunidad nacional e internacional a partir de 1993, al conocerse las noticias sobre la desaparición de niñas y mujeres y posteriormente con los hallazgos de sus cuerpos ya sin vida de algunas de ellas; el número preciso de víctimas es desconocido, hasta principios de 2003 algunos organismos calculaban 281 casos, otros 300s y algunos las llegaron a estimar en mil.

⁶ Publicada en el Diario Oficial del 19 de enero de 1999.

⁷ http://www.geocities.com/pornuestrashijas/

⁸ http://www.cimacnoticias.com/noticias/03mar/03031011.html

⁹ http://www.cimacnoticias.com/noticias/03mar/03031011.html

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

La mayoría de las mujeres llegadas a Ciudad Juárez, provenían de otros Estados de la República, todas de escasos recursos económicos; trabajaban en la industria maquiladora, en pequeñas tiendas, o haciendo trabajos domésticos, algunas eran amas de casa o estudiantes.¹⁰

En la mayoría de los asesinatos cometidos antes del 2004, los homicidas no fueron identificados.

El 21 de septiembre de 2001, después de acudir al bachillerato y trabajar en un restaurante, Laura Berenice Ramos Monárrez, no regresó a su domicilio, al momento de su desaparición tenía 17 años .

El 10 de octubre del mismo año, Claudia Ivette González, de 20 años de edad, fue vista por última vez al salir de la maquiladora a la que no le permitieron entrar a trabajar por llegar dos minutos tarde.

El 29 de octubre de 2001 Esmeralda Herrera Monreal, desapareció cuando regresaba a su vivienda después de trabajar como empleada doméstica en una casa de Ciudad Juárez... tenía 14 años

Al reportar las madres la desaparición de sus hijas a las autoridades locales, éstas sólo realizaron actuaciones meramente formales sin iniciar una verdadera búsqueda con la debida diligencia como hubiese sido su obligación.

El 6 y 7 de noviembre de 2001 fueron encontrados ocho cuerpos en un campo algodonero de la misma ciudad, de este hecho se toma el nombre de este lamentable caso.

Viendo que pasaba el tiempo y se veía lejana la posibilidad de que se hiciera justicia los familiares de las víctimas, apoyadas por organizaciones de la sociedad civil, deciden acudir y denunciar los hechos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, después de analizar el caso que las madres de las tres jóvenes le presentaron, decide demandar al Estado mexicano por violaciones a derechos humanos ante la Corte Interamericana. La aceptación de la Corte se notificó el 9 de diciembre de 2007.

¹⁰ http://www.geocities.com/pornuestrashijas/ y http://www.subneo.net/prensa/extra/ txt0009.html

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

FUERON SIETE AÑOS DE ESPERA PARA LAS MADRES Y FAMILIARES DE LAS JÓVENES

Los hechos en que la Comisión estableció la base de la controversia en el juicio para sustentar las violaciones a derechos humanos fueron:

- El contexto de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez.
- La desaparición de las tres víctimas.
- Las investigaciones que se iniciaron a partir de la denuncia de desaparición de las jóvenes (2001) hasta la fecha (2007) en que la Comisión decide presentar el caso a la CIDH.

La controversia principal en los hechos, se enfocó en las investigaciones que el Estado mexicano realizó sobre las desapariciones, tortura y homicidio de Esmeralda, Claudia Ivette y Laura Berenice.

El Estado mexicano, en la audiencia pública que se celebró el 28 y 29 de abril de 2009 en Santiago de Chile, aceptó haber incumplido con sus deberes de investigar pero sólo en un lapso de 2001 a 2003, pero que a partir del año 2004 a la fecha (2009) se había cumplido con todos y cada unos de sus deberes y responsabilidades.

La Corte Interamericana en una sentencia paradigmática que abre nuevas rutas para el análisis de los actos de violencia y discriminación contra las mujeres, responsabiliza al Estado por: "la falta de medidas de protección a las víctimas, dos de las cuales eran menores de edad; por la falta de prevención de estos crímenes, pese al pleno conocimiento de la existencia de un patrón de violencia de género que había dejado centenares de mujeres y niñas asesinadas; la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición; la falta de debida diligencia en la investigación de los asesinatos, así como la denegación de justicia y la falta de reparación adecuada".

Así en la sentencia, dictada el 16 de noviembre de 2009 y notificada el 10 de diciembre de 2009 al Estado mexicano y a las partes, se señala que:

 El Estado violó los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal reconocidos en la Convención Americana, en relación con la obligación general de garantía.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- El Estado incumplió con su deber de investigar —y con ello su deber de garantizar— los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal, consagrados en la Convención Americana.
- El Estado violó el deber de no discriminación contenido en la Convención Americana.
- El Estado violó los derechos del niño, consagrados en el artículo 19 de la Convención Americana, en perjuicio de las niñas Esmeralda Herrera Monreal (14) y Laura Berenice Ramos Monárrez (17).
- El Estado violó el derecho a la integridad personal, consagrado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por los actos de hostigamiento que sufrieron los familiares más cercanos de las víctimas.

La sentencia de la Corte es en sí misma un ejemplo lo que significa juzgar con perspectiva de género cuando afirma que la creación y el uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer y para analizar el cumplimiento del deber del Estado a no discriminar.

Define el estereotipo de género como una preconcepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, e identifica en el caso del Campo Algodonero los prejuicios de género que motivaron la actuación las y los funcionarios relacionados con el caso;

- Minimizaban el problema;
- Llegaron a culpar a las propias víctimas de su suerte, fuera por su forma de vestir, por el lugar en que trabajaban, por su conducta, por andar solas o por falta de cuidado de los padres;
- Justificaban la no intervención basándose en la presunta moralidad de las víctimas o en su poco peso social, "son prostitutas" o "sólo" son muchachas corrientes;
- A la Corte le resultó muy claro que todos los agentes del Estado, desde el gobernador hasta el último de los policías, carecían de interés y vocación por atender y remediar una problemática social grave como era el asesinato permanente de mujeres, en un claro menosprecio sexista.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

LA CORTE DISPUSO QUE:

Además de cubrir el monto de las indemnizaciones:

- El Estado debería, conducir eficazmente el proceso penal en curso y, de ser el caso, los que se llegasen a abrir, para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición, maltratos y privación de la vida de las jóvenes González, Herrera y Ramos, conforme a las siguientes directrices:
 - Se deberían remover todos los obstáculos de jure o de facto que impidieran la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales, y que además se deberían usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos a los de este caso;
 - 2. La investigación debería incluir una perspectiva de género; emprender líneas de investigación específicas respecto a violencia sexual, para lo cual se deberían involucrar las líneas de investigación sobre los patrones respectivos en la zona; realizarse conforme a protocolos y manuales que cumplan con los líneamientos de esta Sentencia; proveer regularmente de información a los familiares de las víctimas sobre los avances en la investigación y darles pleno acceso a los expedientes, y realizarse por funcionarios altamente capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razón de género;
 - 3. Debería asegurarse que los distintos órganos que participen en el procedimiento de investigación y los procesos judiciales cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar las tareas de manera adecuada, independiente e imparcial, y que las personas que participen en la investigación cuenten con las debidas garantías de seguridad, y
 - Los resultados de los procesos deberán ser públicamente divulgados para que la sociedad mexicana conozca los hechos objeto del presente caso.

Así mismo la sentencia establece que el Estado deberá, dentro de un plazo razonable, investigar, por intermedio de las instituciones públicas competentes, a los funcionarios acusados de irregularidades y, luego de un

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

debido proceso, aplicarles las sanciones administrativas, disciplinarias o penales correspondientes a quienes fueran encontrados responsables.

El Estado también debería realizar, dentro de un plazo razonable, las investigaciones correspondientes y, en su caso, sancionar a los responsables de los hostigamientos de los que fueron objeto los familiares de las víctimas.

La Sentencia le estableció al Estado mexicano la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación, en un diario de amplia circulación nacional y en un diario de amplia circulación en el estado de Chihuahua, por una sola vez, los párrafos más importantes de la Sentencia y los puntos resolutivos de la misma.

El Estado debería asimismo, en el plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en relación con los hechos del presente caso, en honor a la memoria de Laura Berenice Ramos Monárrez, Esmeralda Herrera Monreal y Claudia Ivette González y levantar un monumento en memoria de las mujeres víctimas de homicidio. El monumento se debería develar en la misma ceremonia en la que el Estado reconociera públicamente su responsabilidad internacional.

También se señala en la sentencia la obligación para el Estado de continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género. Al respecto, se deberá rendir un informe anual durante tres años.

El Estado debería también, en un plazo razonable adecuar el Protocolo Alba, para la búsqueda de personas desaparecidas.

- Implementar búsquedas de oficio y sin dilación alguna, cuando se presenten casos de desaparición, como una medida tendiente a proteger la vida, libertad personal y la integridad personal de la persona desaparecida;
- Establecer un trabajo coordinado entre diferentes cuerpos de seguridad para dar con el paradero de la persona;

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- Eliminar cualquier obstáculo de hecho o de derecho que le reste efectividad a la búsqueda o que haga imposible su inicio como exigir investigaciones o procedimientos preliminares;
- Asignar los recursos humanos, económicos, logísticos, científicos o de cualquier índole que sean necesarios para el éxito de la búsqueda;
- V. Confrontar el reporte de desaparición con la base de datos de personas desaparecidas;
- vi. Priorizar las búsquedas en áreas donde razonablemente sea más probable encontrar a la persona desaparecida sin descartar arbitrariamente otras posibilidades o áreas de búsqueda. Todo lo anterior deberá ser aún más urgente y riguroso cuando la desaparecida sea un niña. Al respecto, se deberá rendir un informe anual durante tres años.

La sentencia también establece para el Estado mexicano la obligación de crear, en un plazo de seis meses a partir de la notificación de esta Sentencia, una página electrónica que deberá actualizarse permanentemente y contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan desaparecidas. Dicha página electrónica deberá permitir que cualquier individuo se comunique por cualquier medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, a efectos de proporcionar información relevante sobre el paradero de la mujer o niña desaparecida o, en su caso, de sus restos.

También el Estado deberá, dentro del plazo de un año, crear o actualizar una base de datos que contenga:

- La información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional;
- ii. La información personal que sea necesaria, principalmente genética y muestras celulares, de los familiares de las personas desaparecidas que consientan —o que así lo ordene un juez— para que el Estado almacene dicha información personal únicamente con objeto de localizar a la persona desaparecida, y
- La información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada que fuera privada de la vida en el estado de Chihuahua.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Como medida de prevención de los delitos el Estado debería implementar programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres dirigidos a funcionarios públicos.

Especialmente en el estado de Chihuahua se debería realizar un programa de educación destinado a la población en general.

También el Estado debería brindar atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de salud especializadas, a los familiares de las víctimas.

Ésta es la sentencia de la Corte Interamericana, ¿pero qué ha seguido?

Los avances legislativos relacionados con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia han estado marcados por duras negociaciones y algunas pérdidas importantes respecto de las garantías y mecanismos para hacer exigible y justiciable este derecho.

Esta sentencia debiera ser un referente obligado en la interpretación que los órganos jurisdiccionales hagan respecto de los contenidos del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, vigente en este país.

Con tristeza les puedo decir que:

Hasta ahora el ESTADO MEXICANO NO HA CUMPLIDO, salvo la publicación de la Sentencia y el monumento a las mujeres asesinadas.

Deberemos permanecer indiferentes, como hasta ahora hemos estado?

¿Deberemos esperar que solamente las autoridades cumplan con la sentencia?

¿Nos corresponde solamente a las mujeres actuar?

A todas estas preguntas yo respondo un NO rotundo.

La indiferencia social ha sido uno de los factores más importantes para que el fenómeno de la violencia contra las mujeres continúe en el país.

La expresión máxima de violencia el feminicidio es un fenómeno dolorosamente vigente no solamente en Chihuahua, sino en la mayoría de los Estados, mayormente en aquéllos agredidos por el narcotráfico.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Creo firmemente que nos corresponde a todos, hombres y mujeres convertirnos en vigilantes del cumplimiento de la Sentencia, debemos exigir a todas las autoridades de todos los niveles de gobierno que lo que sucedió en Ciudad Juárez, no vuelva a pasar en ninguna parte de nuestro país. NI UNA MÁS, NI NUNCA MÁS.

Comentarios en torno a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Campo Algodonero.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA: VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Mtra. Lourdes Enriquez*

La concepción contemporánea de la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos ha sido posible gracias a la construcción jurídica de los mismos y a los avances teóricos y prácticos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Con el objeto de iniciar un análisis crítico del acceso de las mujeres a la justicia y la violencia institucional que social y jurídicamente existe contra ellas, en específico, en el ámbito de la salud reproductiva, es importante hacer un recuento histórico-genealógico de las luchas por los derechos de las mujeres y tomar en cuenta que los distintos feminismos han sistematizado saberes críticos a partir de sus preocupaciones políticas y han hecho de la estratégica construcción social del género, su principal objetivo analítico.

Desde varias disciplinas, las pensadoras feministas han encaminado su pensamiento crítico a desmontar un dispositivo que genera, sobre las diferencias y la pluralidad de los individuos, una oposición jerárquica y relaciones de dominación complejas apoyadas por discursos que normalizan, es decir —naturalizan por un lado y proveen reglas por el otro— la desigualdad estructural, la discriminación organizada y las diferentes violencias hacia las mujeres.

Es preciso entender que mediante una puesta en cuestión política del concepto moderno de sujeto, se ha buscado la caracterización de una subjetividad femenina no identitaria (en tránsito y en devenir) y no definible a partir de la tradicional oposición jerarquizada masculino/femenino.

Así, las estrategias discursivas de los feminismos autodenominados liberales, parten de la afirmación de que el género y el sexo son producidos social, política y económicamente, y que esta producción implica la división jerarquizada y excluyente del trabajo, de la propiedad y, en general, de todo tipo de relaciones de intercambio.

^{*} Federación Mexicana de Universitarias, A.C. Seminario Interdisciplinario de Investigación "Alteridad y Exclusiones" de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Federación Mexicana de Universitarias, A.C.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Las teóricas feministas han elaborado una teoría de las relaciones de poder entre los sexos a partir de la construcción social de las identidades sexuadas, y han denunciado y hecho patente, las deformaciones conceptuales de un discurso hegemónico, basado en la exclusión e inferiorización de las mujeres.

El feminismo, como teoría y proyecto ético político, reivindica la diferencia y la igualdad de la mitad de la humanidad, y ha aportado desde una periferia cotidiana, profundos análisis sobre la discriminación y la violenta opresión sexual contra las mujeres.

Para problematizar el acceso de las mujeres a la justicia, es necesario comenzar por analizar un sistema judicial que re-victimiza, en vez de reparar el daño y que, por acción y omisión, perpetúa la injusticia y las desigualdades.

Las investigadoras Irma Saucedo y Lucía Melgar en el libro editado por el Programa Universitario de Estudios de Género de la unam que se titula. ¿Y usted cree tener derechos? ¹ afirman que la justicia en México ha sido en gran medida un campo minado para quienes no tienen poder, relaciones o "influencias", para quienes no conocen la ley y sus vericuetos, y para quienes carecen de recursos económicos para acceder a ella. La justicia, lejos de ser "ciega" ante las diferencias sociales, de género, etnia y cultura, es también "sorda" ante el dolor humano y ante la exigencia de derechos ratificados en la legislación internacional y homologados obligatoriamente a la legislación interna. Y aquí vale la pena mencionar la importante reforma de junio del 2011 que eleva a rango constitucional los tratados firmados por México en materia de derechos humanos ante los organismos internacionales y que está obligado a cumplir. Este nuevo para-

¹ IRMA SAUCEDO y Lucía Melgar (coords.) 2011. ¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la Justicia, Programa Universitario de Estudios de Género.

En junio del 2011 se reformó el artículo 1o. constitucional de la siguiente forma; "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

digma de nuestro sistema legal, cambia el concepto de "garantías individuales" por el de "derechos humanos" y es desde esa perspectiva la manera de construir la argumentación jurídica con enfoque de género.

La reforma al primer artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue aprobada por amplias mayorías e introdujo la posibilidad de que haya una manera distinta de ejercer el poder. Al hacer una crítica de género, podemos interpretar que esa manera distinta se refiere a la posibilidad de innovar mecanismos jurídicos para obligar al Estado a garantizar que el ejercicio del poder deje de ser patriarcal.

Esta importante reforma en materia de derechos humanos tiene un carácter claramente judicial, mediante litigios concretos las sentencias que emitan los tribunales serán obligatorias para que las autoridades respeten y cumplan con los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes.

Es importante visibilizar que para las mujeres, y en particular para las mujeres pobres, indígenas y migrantes, la justicia es un ámbito peligroso y puede llegar a ser un campo vedado, un espacio que les es imposible pisar sin exponerse al maltrato o la expulsión. En efecto, ya sea por el androcentrismo del discurso jurídico, por los prejuicios sexistas en la interpretación de la ley, por la corrupción de las autoridades y encargados del sistema, por ignorancia, o por la falta de sensibilidad y de perspectiva en derechos humanos y enfoque de género de los funcionarios y funcionarias, o por una combinación de todos estos factores, el sistema judicial, las leyes, las fuerzas del orden y hasta los discursos políticos, constituyen un sistema estructural hostil a las mujeres.

La situación no podría ser distinta si consideramos que el sistema de justicia en el continente ha tenido un lento desarrollo en su capacidad para identificar las faltas cometidas contra las mujeres, es decir, el proceso para que el sistema penal diera crédito a la palabra de las mujeres e identificara como delitos las faltas cometidas contra ellas en el espacio público y privado, ha sido lento y lleno de obstáculos, ya que representa un complicado entramado de relaciones sociales, pautas culturales, problemas estructurales del sistema de procuración de justicia y a ello se añade los ordenamientos de género que estructuran la subjetividad de sus operadores.

³ Irma Saucedo y Lucia Meloar (coords.) 2011. ¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia. Introducción. Programa Universitario de Estudios de Género.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

¿Desde dónde debemos analizar las ideas de justicia en relación a las mujeres?

Para la socióloga Francesca Gargallo:

"La relación que intentan establecer las mujeres con el Derecho, las ha enfrentado siempre a la brecha existente entre las expectativas de alcanzar un ideal de justicia que atañe al mundo entero, visto desde su realidad sexuada y la consuetudinaria exclusión de sus cuerpos, saberes y perspectivas, del diseño de las leyes y las instituciones que deberían garantizarles el acceso a la justicia en su cotidianidad.

Esta brecha, esta divergencia entre deseo y derecho, dice la investigadora, demuestra la falacía de un sistema legal que se contradice cuando afirma la igualdad de las mujeres pero promulga leyes de protección especial que además no cumple, ni implementa adecuadamente, o peor aún, cuando la afirmación legal de igualdad de las personas —igualdad asexuada o neutra— organiza un sistema sutil de opresión de aquéllas que no son portadoras de genitales masculinos, ni de todos los símbolos, estereotipos, obligaciones y comportamientos a ellos asignados.

En sus aspectos prácticos, la igualdad neutra expone a las mujeres a los mismos peligros de la indefensión y la frustración social que la discriminación, sólo tras haberlas ubicado en un campo de desconocimiento de sí mismas, para ubicarlas en un mundo pensado, pactado, elaborado desde un único sujeto de ciudadanía, el sujeto masculino, que les otorga el derecho de hacer, actuar, ser juzgadas con los mismos parámetros, para imposibilitar que un posible sujeto político femenino se organice y lo cuestione".

La falta de claridad en los estándares de protección normativa, devela los vínculos entre la estructura discriminatoria y represiva del Estado mexicano y la impunidad en casos de violencia, principalmente en casos de violencia institucional contra las mujeres.

⁴ IRMA SAUCEDO y Lucia Melgar (coords.) 2011. ¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia. "La justicia, las demandas de la ciudadania y las frustraciones ante los derechos humanos de las mujeres". Programa Universitario de Estudios de Género.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

En la legislación nacional, contamos con una definición legal de violencia institucional, que se encuentra en el artículo 18 de la Ley General
de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en el
mes de febrero del 2007 y que homologa o armoniza las convenciones internacionales en materia de protección de derechos de las mujeres que ha
firmado México y está obligado a cumplir. La primera de ellas, ratificada
por nuestro país desde 1981, es del sistema universal de derechos humanos, su nombre es la "Convención para la Eliminación de todas las formas
de Discriminación contra la Mujer" conocida como cedaw por sus siglas en
inglés. La otra, más reciente, ratificada en 1992, es del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la única en el mundo que trata de manera
específica la violencia de género por las características genealógicas que
dicha violencia muestra en la región latinoamericana. Esta importante
convención tiene por objeto principal "Prevenir, Sancionar y Erradicar la
Violencia contra la Mujer".

La definición de violencia institucional que la reconocida comisión de equidad de género de la Legislatura 59 elabora en el artículo 18 de la citada Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dice lo siguiente:

"Violencia institucional se refiere a los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia."

Tanto esta importante ley, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres promulgada en el 2006, son ordenamientos jurídicos que de una manera estratégica de resistencia, trastocan el orden social patriarcal y crean una verdadera política de Estado porque exigen su transversalización, articulando y coordinando a los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y a los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). El bien jurídico que tutelan es la igualdad sustantiva en el ámbito público y privado de la vida de las mujeres, así como su libertad, autonomía, integridad y seguridad.

Ambos ordenamientos jurídicos son reglamentarios de preceptos constitucionales y establecen un paradigma social nuevo, basado tanto en

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

los estándares internacionales de derechos humanos como en la fuerza del concepto de ciudadanía.

Es pertinente señalar que estas leyes contienen una serie de definiciones jurídicas, cuya intención es guiar el trabajo de los operadores de justicia, por mencionar algunas, definen el significado de conceptos como: violencia contra las mujeres, perspectiva de género, empoderamiento, igualdad y no discriminación, misoginia, víctima, agresor, transversalización, acciones afirmativas, etc.

Desde un análisis transdisciplinario, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, crea el derecho a vivir sin violencia, por sobreentendido que parezca a estas alturas del siglo XXI y apuesta por la creación de ciudadanía plena, sus bases son la igualdad y la dignidad de las mujeres, ya que la violencia contra ellas, es un asunto de orden público e interés social. Desglosa los tipos y modalidades en que se presenta la violencia hacia las mujeres (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, institucional, intrafamiliar, en la comunidad, laboral y docente). Y como un claro ejemplo de innovación jurídica, la iniciativa que dio origen a la ley, propuso el vocablo violencia feminicida, que describe la violencia extrema, letal, que lleva a la muerte a las mujeres, es decir, no se trata solo de un procedimiento de control, de vigilancia o de domesticación, se trata de un procedimiento de aniquilación contra las mujeres.

Por lo tanto, conceptualizar la violencia de género o hacia las mujeres, como un grave atentado contra sus derechos humanos que, al mismo
tiempo, les impide el goce y el disfrute de los mismos, implica entender que
las causas específicas de dicha violencia y los factores que incrementan el
riesgo de que se produzca, están arraigadas en el contexto general de la
discriminación sistémica por motivos de género. Dicha violencia es una
manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre
mujeres y hombres y se reflejan en la vida pública y privada.

Es importante entender desde una postura crítica, que el enfoque basado en los derechos humanos revela el alcance de las desigualdades y señala la vinculación entre las violaciones de diversos derechos humanos de las mujeres, en particular, el derecho a vivir sin ser violentadas. Además, pone de relieve, el vínculo entre la realización de sus derechos y la eliminación de las disparidades de poder.

Para el análisis de la violencia institucional, se debe tener en cuenta que la vulnerabilidad frente a la violencia se entiende como una condición

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

creada por la falta o la negación de derechos dentro de un sistema patriarcal o falogocentrado en términos del filósofo francés Jaques Derrida.

Para ejemplificar estos conceptos podemos analizar que ser mujeres, pobres, indígenas o migrantes, las hace más vulnerables frente a las violencias que padecen, y frente a las estrategias de sobrevivencia ante circunstancias como la trata (explotación sexual y laboral), el comercio del sexo, el tráfico, o la servidumbre doméstica.

Es imprescindible analizar la oposición pública/privada, ya que a este último, están vinculados los mandatos relativos al cuerpo de la mujer, punto de partida de las construcciones sociales basadas en la diferencia sexual en cuanto a objeto originario de la expropiación que han sufrido las mujeres. La moral sexual y la reglamentación de la sexualidad, es un mecanismo cultural importante que legitima la expropiación y contribuye a reproducirla. La violencia simbólica y material es el mecanismo que garantiza ese control.

Para poner un caso concreto, podemos hablar de la feminización de la migración, las mujeres que deciden migrar solas, al alejarse del ámbito doméstico, su cuerpo se vuelve más vulnerable ya que rompe los esquemas sociales, materiales y simbólicos de protección. Al desobedecer los mandatos rompiendo los vínculos, se expone a un castigo que puede ser anónimo, cualquier hombre puede atribuirse el papel de encarnar la autoridad cuestionada. De hecho, la violación como apropiación del cuerpo de la mujer, ha sido un castigo socialmente aceptado, de manera explícita, en ciertos momentos y lugares de la historia de nuestra sociedad y cultura.⁵

Se debe hablar de que hay una violencia sistémica en la condición de vida de las mujeres migrantes, debido a las serias carencias y múltiples formas de violencia que enfrentan por su pobreza y marginación, tanto en los lugares de origen y de destino, como en el trayecto donde, debido a su condición de extremo riesgo, están expuestas a formas de explotación y abuso. La identificación de sus propias necesidades está muy condicionada por el rol femenino de "servicio y cuidados", y en algunos casos, por el "mandato de la maternidad" que les asigna la sociedad y que se ve agudizado por la irresponsabilidad paterna y la ausencia de Estado o por la ideología punitiva de éste, para castigar decisiones autónomas como el rechazo a una maternidad forzada.

⁵ ÓSCAR ARTURO CASTRO (coord.) 2009. Mujeres Transmigrantes. Indesol. IDHIE Ellacuria. Centro Antonio Montesinos. UIA Puebla.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Para la pensadora Judith Butler, la violencia es una acción que aprovecha la vulnerabilidad, en tanto, ciertos mecanismos discursivos y estéticos se apropian y explotan, hipertrofiando, el lazo primario que los cuerpos establecen fuera de ellos y en relación con los otros. Estos mecanismos atraviesan políticas estatales y medios de comunicación, e imponen distinciones y marcas sobre los cuerpos y la forma en que deben ser vividos y deben concebirse como valiosos o no. El filósofo y psicoanalista Slavoj Žīžek ha distinguido violencia subjetiva y violencia objetiva. La primera es aquella que es hecha visible y donde se puede identificar al agente. Afirma que ideológicamente esta violencia se percibe sobre un supuesto fondo de nivel cero de violencia, es decir, está normalizada. A la segunda la nombra sistémica y la caracteriza como invisible, ya que, afirma, es la normalidad del funcionamiento de los sistemas económico y político. Por otro lado, el filósofo de la antropología ACHILLE MBEMBE, retomando la distinción foucaultiana, ha hablado de una necropolítica como cierta forma de soberanía sobre la vida y la muerte que ejercerían ciertos grupos delictivos o agentes del Estado sobre personas o comunidades específicas.

Al hacer referencia a necropolíticas consentidas por el Estado, estamos pensando en la violencia institucional contra las mujeres, es decir, la impune instrumentación de una política dirigida hacia un grupo vulnerable e invisibilizado. Estamos hablando de una impunidad estructural y compleja que daña a las mujeres en todas las situaciones de su vida, tanto en la esfera pública como en la privada y su procedimiento funciona de la siguiente manera: cuando se singulariza el fenómeno descrito, es decir, casos de violencia institucional, se le aísla de los dispositivos sociales que lo producen como bio-política (en términos del filósofo M. Foucault), para ocultarse en la normalización e impunidad.

En la socialmente aceptada institucionalización de la violencia contra las mujeres, ya sea de manera formal (prácticas político-jurídicas) o informal (en la familia, en la escuela, en la comunidad, en las iglesias, etc.), se aplica lo que ha escrito la antropóloga brasileña Rita Laura Segato: "la mujer es expropiada del control sobre su espacio-cuerpo, mientras la maquinaria o tecnología que conforma lo social se vuelve oscura ya que vuelve a mujeres concretas un símbolo, una representación de lo que la tecnología de la dominación inviste en su cuerpo. Cuerpo atravesado por los discursos del poder". "Y se puede añadir, también es, quizás, el resultado paroxístico de un poder que se vive insuficiente para producir y reproducir la domi-

⁶ RITA LAURA SEGATO, 2003. Las estructuras elementales de la violencia. Universidad Nacional de Quilmes Editorial. Buenos Aires.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

nación de los cuerpos femeninos, entonces, procede a violentarlos y torturarlos. Como el caso de la misoginia por detrás de los actos que violentan sexualmente a las mujeres. Es un sentimiento más próximo a los cazadores por su trofeo, se parece al desprecio por su vida o a la convicción de que el único valor de esa vida radica en su disponibilidad para la apropiación.

Podemos argumentar siguiendo a la filósofa Ana María Martínez de La Escalera, que:

"Lo femenino no es un asunto identitario, es la estereotipificación lo que realmente produce y reproduce la tecnología patriarcal jerarquizante. Por lo que una estrategia de movilización contra la dominación de los cuerpos femeninos debe estar al tanto de que las subjetividades femeninas no son universos acabados e individuales, sino procesos tensionales que remiten a identidades múltiples." ⁷

En síntesis, la violencia contra las mujeres no es provocada por circunstancias aleatorias sino estructurales y complejas de dominación. La dominación física y moral se conduce como dispositivo de poder produciendo el género, su asimetría y su jerarquía.

Son tres los elementos que se entrelazan en la posibilidad de que las mujeres accedan a la justicia: en primer término la ciudadanía, seguido de que se tipifiquen como delitos las conductas violentas contra ellas y por último, el reconocimiento de los dichos de las mujeres en pruebas de orden testimonial. La inclusión de la voz y el discurso de las mujeres en los ámbitos del sistema penal mexicano. A propósito de esto, debemos analizar desde un riguroso enfoque de género ¿qué tanto va a ayudar al acceso de las mujeres a la justicia el nuevo sistema penal acusatorio? ¿Qué tan sensibles y capacitados en las desigualdades de género van a estar los operadores de justicia? ¿Es posible que las y los funcionarios públicos revisen sus prejuicios sexistas y dispongan de la sensibilidad y las herramientas para llevar a la práctica, políticas, planes y programas que respeten y protejan los derechos de las mujeres?

Es en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos donde la esencia del discurso eurocéntrico de los derechos humanos se pene a prueba, donde la fundante integralidad de sus principios se desquebraja. Es

⁷ Ana Maria Martinez de la Escalera (coord.) 2010. Feminicidio: actas de denuncia y controversia. Programa Universitario de Estudios de Género.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

decir, para explicarlo con más claridad, el orden de su discurso referido a la interdependencia e indivisibilidad de sus principios no se aplica como mandatan sus principios y fundamentos.

Sumado a lo anterior, y en perjuicio del acceso de las mujeres a la justicia, por cuestiones ideológicas y por la constante vulneración de la laicidad del Estado, en los últimos años se ha intentado de manera reiterada una especie de adelgazamiento de los derechos humanos de las mujeres. Para ejemplificar, en lo concerniente a la violencia sexual, se ha querido naturalizar o culpabilizar a las propias víctimas. Basta mirar lo que ha sucedido con los casos de feminicidio en todo el país o los graves retrocesos en materia de derechos reproductivos en diferentes Estados de la República, con normas decimonónicas que "protegen la vida desde el momento de la concepción/fecundación hasta la muerte natural", y que han llevado a criminalizar a cientos de mujeres que enfrentan procesos judiciales por el delito de aborto o por el delito de homicidio agravado en razón de parentesco con sentencias aberrantes e inhumanas que promedian más de veinte años en prisión.

A este respecto, MICHEL FOUCAULT, en su libro La verdad y las formas jurídicas, plantea que el principio fundamental del sistema teórico de la ley penal que funda el sistema judicial contemporáneo emerge en la sociedad medieval y tiene como fundamento central la disociación del mandato religioso moral y la concepción de la falta como una ruptura de la ley creada para garantizar el orden social. Así, la separación del sistema religioso de creencias y la elaboración de una ley que defina claramente el delito, son elementos sine qua non para el establecimiento del sistema de justicia.

Foucault nos ayuda a entender la razón por la que las leyes relacionadas con la violencia de género tienen tan poca probabilidad de convertirse en mecanismos de acceso a la justicia en países como el nuestro, ya que el Derecho Penal produce en su discurso ordenamientos de género, es decir, funciona como un dispositivo de género, su concepción del cuerpo femenino es totalmente biologicista y naturalizada.

En el caso de los derechos reproductivos, cuyo sustento legal en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se encuentra en la importante Conferencia del Cairo sobre Población y Desarrollo efectuada en 1994, en la que se describe lo que se entiende por salud física y mental incluyendo salud reproductiva.

⁸ Foucault, Michel, 2007, La verdad y las formas jurídicas, Argentina. Ed. Gedisa.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

En México el hecho fisiológico de aborto se regula a nivel local, lo que significa que cada entidad federativa establece en qué condiciones el aborto es delito o no, qué procedimientos debe seguir una mujer para solicitar la interrupción legal del embarazo y cómo debe prestarse el servicio en las instituciones de salud. Organismos internacionales de derechos humanos, en especial el Comité de expertas de la Convención CEDAW, ha reiterado en varias ocasiones que el hecho de que en México el aborto se regule a nivel estatal, provoca discriminación para las mujeres mexicanas por su sola residencia. Esta desigualdad es evidente si se revisa la legislación de cada estado en donde se especifica cuándo no hay responsabilidad penal en materia de aborto. Mientras en el Distrito Federal la mujer puede interrumpir un embarazo sin causa justificada hasta la semana doce de gestación, en 17 Estados de la República y como reacción a los avances legislativos de la ciudad de México, se han reformado sus constituciones políticas locales para proteger la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural lo que ha provocado una grave criminalización de las mujeres que deciden, por diversas razones, no continuar un embarazo. Y también como consecuencia de otorgar un estatuto jurídico de persona al embrión, se ha provocado un estado de no certeza jurídica entre los prestadores de servicios de salud, en cuanto a las políticas de planificación familiar, ya sea en lo referente a la anticoncepción de emergencia, a los métodos anticonceptivos y a las técnicas de reproducción asistida. Es importante añadir que los mismos grupos antiderechos que lograron consensos legislativos para votar esas reformas constitucionales confesionales y regresivas, son los que también se oponen a una educación sexual integral para niños, niñas y adolescentes, apoyada en la ciencia y en los principios de los derechos humanos y también estos grupos se oponen a que los temas de salud e higiene sexual sean discutidos con amplitud ante la opinión pública por gente experta en la materia.

Las entidades federativas que han adoptado esa norma y que protegen la vida desde la concepción/fecundación, mantienen las excluyentes de responsabilidad señaladas en sus ordenamientos penales, es decir, las causales que hoy se contemplan de manera dispar incluyen cuando el aborto es imprudencial, cuando es producto de una violación sexual, cuando la salud de la mujer o su vida están en riesgo, cuando existen malformaciones genéticas o congénitas graves en el producto, cuando es consecuencia de una inseminación forzada, o por razones económicas. Hoy, en 26 entidades federativas el aborto es un delito no grave, es decir que las mujeres pueden seguir el proceso penal en libertad. En estos casos, la mujer puede permanecer en libertad mediante el pago de una fianza y continuar el proceso

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

fuera de prisión. En las cinco entidades federativas restantes el aborto si es un delito grave, lo cual implica que las mujeres a las que se les inicia un proceso penal están recluidas durante el mismo.

Para exigir el reconocimiento y tutelaje del derecho a su vida, a su salud, a su privacidad, a no ser discriminadas y a su autonomía reproductiva, las mujeres mexicanas tienen derecho a conocer la legislación penal y de salud en materia de aborto, tienen derecho a interrumpir legalmente un embarazo en adecuación a las excluyentes de responsabilidad penal según la entidad federativa donde residan o se hayan establecido y también tienen derecho a interrumpir voluntaria y legalmente su embarazo hasta la doceava semana de gestación de forma segura y gratuita en la ciudad de México.

En el intento de hacer un análisis crítico desde un enfoque de género, del difícil acceso de las mujeres a la justicia, la violencia institucional contra ellas y sus derechos reproductivos, podemos llegar a la conclusión de que, lamentablemente, los elementos del sistema social se articulan para fortalecer las estructuras que posibilitan la impunidad y dificultan o imposibilitan el acceso a la justicia de las mujeres en los diferentes niveles del sistema de procuración de justicia. La teoría y doctrina jurídicas constituyen el modelo epistemológico que sustenta la racionalidad androcéntrica de la práctica jurídica. El manejo de casos de violencia de género muestra la ineptitud y corrupción que rigen un sistema que promueve el silencio (para mantener el equilibrio) antes que enfrentar el ruido y el desorden que amenazarían invadir la institución a raíz de la denuncia.

A este respecto, la psicóloga Luciana Ramos, experta en atención a víctimas de violencia sexual, afirma que existe una gran cantidad de obstáculos para el acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia sexual en nuestro país y que si consideramos la alta prevalencia de este tipo de actos (en base a datos y encuestas disponibles), es preocupante la baja cantidad de agresores sexuales que son procesados y sentenciados.

La impunidad que prevalece en casi todos los casos se hace más evidente cuando se presenta este tipo de violencia. Es importante que en los procesos jurídicos se tome en consideración el impacto psicológico que pa-

⁹ IRMA SAUCEDO y LUCIA MELGAR (coords.) 2011. ¿Y usted cree tener derechas? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia. Introducción. Programa Universitario de Estudios de Género.

¹⁰ Irma Saucedo y Lucia Melgar (coords.) 2011. ¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas α la justicia. "El impacto traumático en las víctimas de vio-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

decen las víctimas de violencia sexual y las dificultades que pueden derivarse para el acceso a la justicia debido a que el malestar asociado a este tipo de violencia puede impedirles llevar a cabo la de por sí dura tarea de involucrarse en una denuncia legal.¹⁰

Un avance importante en este rubro se refiere a la Norma Oficial Mexicana 046 de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, se le denomina "Norma de violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", que incluye la anticoncepción de emergencia como un elemento esencial para la prevención del embarazo, posible trágica consecuencia de la violencia sexual, mencionada en párrafos anteriores.

Es importante recordar que el Estado mexicano se vio obligado a emitir esta Norma Oficial de Salud, como resultado de un litigio estratégico llevado por varias organizaciones de la sociedad civil ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por las graves violaciones a los derechos de una menor de edad. Caso Paulina del año 2001 en Baja California. Esta norma es obligatoria en toda la República Mexicana, aun y cuando en la mayoría de las entidades federativas no ha habido voluntad política para legislar sobre violencia sexual en sus Códigos de Procedimientos Penales. Es decir, gracias a esta norma, una mujer que denuncia haber sido víctima del delito de violación tiene derecho a que se le proporcione anticoncepción de emergencia y medicamentos para evitar enfermedades de transmisión sexual.

Cuando se desmenuza la palabra impunidad y se observan críticamente los diversos factores que la promueven, ocultan, toleran, reproducen y agudizan, es fundamental insistir en la exigibilidad de los derechos fundamentales de las mujeres, del derecho a ser escuchada, reconocida como voz valida, del derecho a la reparación del daño. 12

Para finalizar este ensayo, cabe agregar que como todas las teorías críticas, los compromisos del feminismo no terminan en el diagnóstico crí-

lencia sexual. Debates sobre su incorporación en los procesos jurídicos". Programa Universitario de Estudios de Género. México, D.F.

¹¹ Lourdes Enriquez y Claudia de Anda (coords.) 2009. La despenalización del aborto en la ciudad de México. Argumentos para la reflexión. Programa Universitario de Estudios de Género. México, D.F.

¹² Irma Saucedo y Lucia Melgar (coords.) 2011. ¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia. "El impacto traumático en las víctimas de violencia sexual. Debates sobre su incorporación en los procesos jurídicos". Programa Universitario de Estudios de Género. México, D.F.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

tico de la realidad sino en la acción política, por ser el lugar en el que convergen las teorías críticas. Uno de los principales aportes feministas ha sido llevar a debate en el espacio público temas que se han considerado exclusivos del espacio privado, como los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, ensanchando de este modo el ámbito de la política, es decir, sacando lo privado, lo cotidiano y personal hacia el ámbito de lo público e impulsando una profunda transformación cultural de la sociedad.

La propuesta de un mejor porvenir puede vislumbrarse en prácticas encaminadas a inaugurar nuevos ejercicios de comportamiento social y variadas formas de la experiencia colectiva en acción solidaria, con el propósito de diseñar estrategias formales e informales, programas, protocolos y modelos de atención a la problemática de la normalización de la violencia contra las mujeres, apostando por la eficacia performativa de poder visibilizar, sensibilizar y denunciar que el acceso de las mujeres a la justicia es una cuestión difícil y compleja.

Lourdes Enriquez Rosas. Abogada y Maestra en Filosofía del Derecho por la unam. Colaboradora del Programa Universitario de Estudios de Género. Integrante del Seminario Interdisciplinario de Investigación "Alteridad y Exclusiones" de la Facultad de Filosofía y Letras de la unam. Socia de la Federación Mexicana de Universitarias y de la Sociedad Mexicana de Retórica.

BIBLIOGRAFÍA

- BUTLER, Judith. 1991. "Fundamentos contingentes: el feminismo y la cuestión del posmodernismo", en La Ventana. Revista de Estudios de Género, No. 3, Universidad de Guadalajara.
- CASTRO, Óscar Arturo (coord.) 2009. Mujeres transmigrantes. Indesol.
 IDHIE Ellacuria. Centro Antonio Montesinos. UIA Puebla.
- DERRIDA, Jaques y Elisabeth ROUDINESCO. 2002. Y mañana qué...
 Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- FERRAJOLI, Luigi. 2010. "El principio de igualdad y la diferencia de género". En CRUZ PARCERO, Juan A. y VÁZQUEZ, Rodolfo (coordinadores), Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres. Colección Género, Derecho y Justicia. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación y Editorial Fontamara.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- FOUCAULT, Michel. 2002. Defender la sociedad, México, Fondo de Cultura Económica.
- LAGARDE Y DE LOS RÍOS, Marcela. 2010. Derechos Humanos de las mujeres. Marco Jurídico y Política de Estado. México. Serie por la vida y la libertad de las mujeres.
- MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, Ana María (coordinadora). 2010. Feminicidio: actas de denuncia y controversia. México. Programa Universitario de Estudios de Genero, unam.
- MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, Ana María (coordinadora) 2007. Estrategias de resistencia. México. Programa Universitario de Estudios de Género. UNAM.
- MBEMBE, Achile. 2003. Necropolitics, Public Culture, Duke University Press.
- SEGATO, Rita Laura. 2003. Las estructuras elementales de la violencia. Universidad Nacional de Quilmes Editorial. Buenos Aires.
- SAUCEDO, Irma y MELGAR, Lucía (coordinadoras) 2011. ¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia. México. Programa Universitario de Estudios de Género. UNAM.



NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

LA FORMACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN FUTURO SUSTENTABLE SIN VIOLENCIA

Dra. Nadima Simón Domínguez¹ Mtra. Ma. Elena Flores Becerric² Dra. Corina Cuevas Renaud³

INTRODUCCIÓN

La International Federation of University Women (IFUW) estableció en su programa de acción para el trienio 2010-2013 titulado "El poder de la educación para lograr el cambio", cuatro pilares que considera fundamentales para que las mujeres alcancen la igualdad en todos los aspectos de la vida:

- Educación para el empoderamiento y liderazgo.
- Educación para una vida libre de violencia.
- Educación para la independencia financiera, el empleo y el emprendimiento.
- Educación para un futuro sustentable.

Un objetivo fundamental de este programa es crear conciencia y comprensión de lo que constituye la violencia y cómo tomar medidas para crear entornos en los que las naciones, las comunidades y las personas puedan prosperar libres de violencia física, psicológica, económica, social y cultural. Cabe destacar que en dicho programa de acción la IFUW también propone, mediante la educación formal e informal, que las mujeres y las niñas sean alfabetizadas, adquieran conocimientos y sean independientes; asimismo, enfatiza que para lograr su autonomia, las mujeres deben aprender a con-

¹ Profesora emérita de la UNAM y miembro del Consejo de Honor de la Federación Mexicana de Universitarias (FEMU), Federación Mexicana de Universitarias, A.C.

² Profesora de tiempo completo de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM y Secretaria General de la FEMU. Federación Mexicana de Universitarias, A.C.

³ Profesora de tiempo completo de la Facultad de Psicología de la UNAM y miembro activo de la FEMU. Federación Mexicana de Universitarias, A.C.

⁴ http://www.ifuw.org

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

seguir recursos y a administrarlos; también señala que para asegurar una distribución justa de los recursos, las mujeres deben aprender de qué manera se pueden mejorar los procesos ambientales, sociales y económicos para contribuir al desarrollo sustentable.

El objetivo de este trabajo es analizar de qué manera las mujeres en México pueden adquirir las capacidades que se requieren para emprender un negocio como alternativa ante el desempleo existente en nuestro país, así como la falta de empleos compatibles con las responsabilidades de cuidado de la familia y así poder lograr su autonomía e independencia económica, las cuales se requieren para que las mujeres se liberen de la violencia en los hogares, en particular de la violencia económica. Se argumenta que el desarrollo sustentable requiere, entre otros aspectos, hogares libres de violencia contra las mujeres.

Se presentan algunos datos oficiales sobre la situación de violencia que sufren las mujeres en México. También se muestran algunas recomendaciones que hizo el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) al gobierno mexicano, las cuales dan cuenta de los problemas de violencia que deben ser atendidos, así como los avances que se han logrado en el combate a la violencia contra las mujeres en nuestro país.

EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Consideramos fundamental para la construcción de un futuro sustentable que los hogares en México estén libres de todo tipo de violencia. Para lograr el desarrollo sustentable se requiere que los países tengan crecimiento económico, junto con un desarrollo social con equidad de género y un medio ambiente sin contaminación. La igualdad de género es fundamental para un crecimiento económico sustentable, con acceso equitativo de las mujeres al control sobre los recursos económicos y financieros, lo cual es indispensable para el empoderamiento de las mujeres, así como para su independencia económica, logrando ampliar su capacidad como agentes activos de cambio para el desarrollo sustentable.

En el Informe Bruntland se estableció el concepto que más se ha adoptado sobre desarrollo sustentable, el cual se entiende como "aquel que busca satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la capaci-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

dad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades" (Naciones Unidas, 2010:19).

Enrique Leff (1992:35) señala que: "el desarrollo sustentable no puede concebirse solo como una estrategia de simple gestión ambiental, sino como un proyecto orientado a erradicar la pobreza, a satisfacer las necesidades básicas de la humanidad y elevar la calidad de vida".

Aun cuando este concepto es muy amplio, se ha generalizado tanto en el ámbito académico como en el político y empresarial porque representa una visión para el mejor futuro de nuestro planeta, la cual requiere la participación de todos los seres humanos para aportar soluciones a los actuales problemas económicos, sociales y ambientales que enfrenta la humanidad. La sustentabilidad es un fenómeno complejo que tiene múltiples dimensiones y niveles.

El desarrollo sustentable se ha estudiado desde diferentes enfoques, tal como señaló José Sarukhan, en una conferencia en la Facultad de Contaduría y Administración de la unam:

- Económico. Máximo flujo de ingresos generable mientras se mantenga la base de bienes (o capital) que produce el beneficio.
- Ecológico. Estabilidad de los sistemas físicos y biológicos. Protección de la diversidad biológica. Énfasis en preservar la resistencia y habilidad de los sistemas para adaptarse al cambio, más que conservar un estado ideal.
- Socio-cultural. Estabilidad de sistemas sociales y culturales, reducción de conflictos destructivos. Equidad intra e intergeneracional. Preservación de culturas y conocimiento tradicional. Participación social en toma de decisiones.
- Socio-económico-ecológico. Estabilidad de los sistemas ecológicos en su relación de uso por los sistemas sociales, donde el capital natural es básico para el sostenimiento del sistema económico. Participación social en la toma de decisiones.

Según UN (1987), para lograr el desarrollo sustentable se requiere:

- Un sistema político que asegure la efectiva participación de hombres y mujeres en la toma de decisiones.
- Un sistema económico capaz de generar riqueza para todos de manera sostenible.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- Un sistema social que proporcione soluciones para aliviar las tensiones derivadas del desarrollo.
- Un sistema de producción que esté obligado a preservar la naturaleza.
- Un sistema tecnológico que proporcione nuevas soluciones a los retos que plantea el desarrollo.

En el siglo xx se dieron importantes cambios en la dinámica de la población y en el avance del desarrollo humano, científico y tecnológico. Se ha logrado aumentar la participación de las mujeres en la vida política, económica y social, lo cual si bien representa un avance, todavía no ha sido significativa, ya que una gran proporción de las mujeres mexicanas viven en condiciones de inequidad y pobreza, lo que las hace víctimas de la discriminación, de la marginación y de la violencia.

El desarrollo sustentable no puede ser logrado sin igualdad de género, depende de una distribución equitativa de recursos, tanto para hoy como para el futuro. El empoderamiento de las mujeres es un factor clave para lograr crecimiento económico sustentable, desarrollo social y sustentabilidad ambiental.

La contribución de las mujeres como agentes de cambio para el desarrollo sustentable debe ser reconocido. Las mujeres tienen un papel importante en la educación y socialización de sus hijos, incluyendo enseñarlos a cuidar y a responsabilizarse de los recursos naturales. Debe procurarse incrementar la voz de las mujeres en la toma de decisiones respecto al medio ambiente y darles más oportunidades en la economía verde, y en la construcción de programas de capacitación para las necesidades de las mujeres (Flannery, 2011).

Todos los aspectos del desarrollo sustentable, incluyendo los económicos, sociales, culturales y medioambientales, necesitan ser contemplados desde una perspectiva sistémica de género, pues de otro modo, dicho desarrollo nunca podrá ser logrado. Las mujeres necesitan participar más en la toma de decisiones para el logro de la sustentabilidad del desarrollo, pues son una fuerza de apoyo para un manejo adecuado del ambiente y de mejores condiciones de calidad de vida y de equidad social. La contribución de las mujeres al desarrollo sustentable no será posible mientras sean víctimas de violencia en los hogares.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA?

La palabra violencia se refiere a diferentes formas de actuar que ofenden, lastiman y perjudican a otro(s) por medio del uso único y continuo de la fuerza. Proviene del latín violentis, cualidad de violentus, esto viene de vis que significa fuerza. Esta definición se refiere al uso y abuso de la fuerza física para obligar a una persona o a varias, mediante cualquier tipo de coacción a que se lleve a cabo algo en contra de su(s) voluntad(es) (Velaz-quez, 2004 en Vargas, López y Pozos, 2011).

La Organización de las Naciones Unidas (1993), incluye dentro de la violencia el concepto de "género" y la define como:

"Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos de coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vía pública como en la privada."

La violencia económica es todo acto de fuerza o de poder ejercida contra las personas vulnerando sus derechos económicos, esto ocurre cuando:

- No se cubren las necesidades fundamentales de los miembros de la familia: como hijos menores de edad, estudiantes, la mujer que no posee trabajo remunerado, enfermos, discapacitados física o mentalmente, adultos mayores u otros miembros dependientes.
- Cuando se ejerce control, manipulación o chantaje a través de recursos económicos.
- Se emplean el dinero, propiedades y bienes materiales de forma no apropiada, e incluso ilegal, y
- Se apropian indebidamente de los bienes de otros miembros de la familia, sin su consentimiento, o aprovechando su ignorancia, o falta de asertividad para negarse a que alguien disponga de su patrimonio (violencia patrimonial) y se aproveche de ellos.⁵

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

La violencia es resultado de construcciones culturales tales como el género y la preferencia sexual, entre otros, a diferencia de la agresividad que tiene ciertos sustentos biológicos. En este sentido, la violencia es susceptible de ser erradicada porque tiene que ver con la cultura, la cual puede ser modificada mediante educación y promoción de valores principalmente.

A continuación se presenta en el cuadro 1 información estadística que da cuenta de la prevalencia de la violencia contra las mujeres en México.

Cuadro 1 Mujeres de 15 años o más que declararon haber sufrido un incidente de violencia en relación con su última pareja

Estado conyugal	Total	Emocional	Económica	Pisica	Sexual
Casadas o unidas	10°670,948 (59%)	9'573,679	6215,767	2'638,262	1'288,798
Separadas o diverciadas	4'650,098 (26%)	4'328,224	3'909,237	2'392,872	1'871,988
Solteras	2761,431 (15%)	2.743,896	74,873	253,020	214,956
Mujeres con incidentes de violencia*	18'082,477* (100%)	16'645,799* (92%)	9'599,877* (53%)	5'284,154* (29%)	2'875,737* (16%)

Fuente: Elaborado con base en la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica Sobre las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) (2011). En www.inegi. org.mx, consultado el 25 de noviembre de 2012.

* La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, debido a que una mujer puede padecer más de uno.

Como puede verse en el cuadro 1, el mayor porcentaje de mujeres con incidentes de violencia corresponde a las casadas o unidas (59% del total), seguido del 26% para las separadas o divorciadas, siendo el menor el relativo a las solteras (15%). Casi todas las mujeres entrevistadas (92%) declararon haber sufrido violencia emocional; el 53% fueron víctimas de violencia económica, el 29% sufrió violencia física y el 16% violencia sexual. Cabe destacar que estos porcentajes no suman 100%, porque las mujeres entrevistadas mencionaron que fueron víctimas de más de un tipo de violencia. Consideramos importante mencionar que el número de mujeres víctimas de violencia física fue poco más de la mitad de las que sufrieron violencia

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

económica, lo cual revela la necesidad de hacer propuestas tendientes a combatir las causas de este tipo de violencia, como lo es el desempleo.

DESEMPLEO Y VIOLENCIA

Una de las principales causas de la violencia social es el desempleo, el cual cuando tiene niveles altos constituye una forma de violencia dirigida directamente contra hombres y mujeres que están en condiciones de trabajar y además necesitan hacerlo (CORSI y BONINO en PEYRÚ, et al., 2003:137).

El desempleo sostenido provoca perturbaciones mentales y emocionales graves en los desocupados, en la familia y desde luego en el entorno social, lo cual debilita la vida armónica de la sociedad (Peyró, et al, 2003).

En 1930, Sigmund Freud (citado en Peyrú, et al, 2003:142) afirmó que
"(...) ninguna otra técnica para la conducción de la vida liga a un individuo
tan fuertemente a la realidad como poner énfasis en su trabajo, pues este
le da un lugar seguro dentro de la realidad en la comunidad humana". Desde esta perspectiva, el valor del trabajo como un importante regulador del
equilibrio psicoindividual se convierte en un bien superior incluso al valor
social que se le otorga a esta conducta (Corsi y Bonino, 2003).

Trabajar, además de un derecho humano, es la principal actividad de los adultos, y si transcurre mucho tiempo sin poder hacerlo, la percepción de la vida entera puede llegar a carecer de dirección y sentido, que muy probablemente llevará a la persona a realizar conductas insanas tal como lo expresa Peyru, et al (2003:143). El desempleo y subempleo crónicos convierten a quienes los padecen más vulnerables tanto a sufrir como a incorporar estilos violentos de comportamiento. El desempleo se convierte, rápidamente en un mecanismo de exclusión social y desvalorización con el estigma de "holgazán y ocioso", lo cual provoca una baja en la autoestima del desempleado, que a su vez disminuye su capacidad de conseguir trabajo.

Mucho se ha estudiado respecto a la relación entre la autoestima y los padecimientos y trastornos psicológicos de la falta de trabajo en el grupo de desempleados, los cuales no solo no se solucionan con los apoyos sociales y/o gubernamentales, sino por el contrario, dichos programas ocasionan más efectos negativos que positivos.

Las dificultades más frecuentes expresadas por Peyro, et al, (2003:165) son:

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- Trastornos subjetivos de los desocupados.
- Enfermedades mentales desencadenadas por el desempleo.
- Incremento de la violencia familiar.
- Repercusión sobre la salud psíquica de miembros de la familia y de la comunidad.
- Actitudes y comportamientos violentos en cualquier medio.

En nuestro país, la situación de violencia que prevalece es la siguiente:

- Estado de México, ocupa el primer lugar en violencia a mujeres de 15 años o más con el 56.9%.
- Distrito Federal, el porcentaje de violencia fue de 38.91.
- Chiapas es el de menor violencia con un 29.8% (INEGI, 2011).

Datos que dan cuenta de la urgente necesidad de trabajar en propuestas creativas que coadyuven a disminuir los alarmantes índices de violencia en México. Una de estas propuestas se presenta en este trabajo, la cual se refiere a los programas de formación de emprendedores con enfoque de género.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

Esta Convención fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La CEDAW es un instrumento de carácter internacional que establece los lineamientos y medidas necesarios a los que los Estados Partes se comprometen para erradicar la discriminación contra las mujeres, a fin de eliminar cualquier violación a sus derechos humanos dentro de su territorio.

El Estado mexicano firmó la CEDAW en 1980 y la ratificó en marzo de 1981, por lo que está obligado, a nivel nacional e internacional, a cumplir con este compromiso. Además México es parte contratante del Protocolo Facultativo de la CEDAW que ratificó en diciembre de 1999. Hasta agosto de 2006, la CEDAW había sido ratificada por 184 Estados miembros de la ONU (Agenda Informativa, 2012).

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

Consideramos importante mencionar que en 2011 se llevó a cabo en México la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos que le da rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Parte, incluida la CEDAW.

El Comité cedaw integrado por expertas en la materia, monitorea el cumplimiento de los Estados Partes con la Convención y realiza recomendaciones una vez que recibe los informes de cada Estado. México presentó recientemente su séptimo y octavo informe combinados, de los cuales se presentan algunos de sus aspectos positivos, ámbitos de preocupación y recomendaciones al gobierno mexicano, los cuales fueron tomados de Agenda Informativa (2012).

Aspectos positivos

El comité de la CEDAW reconoce el progreso alcanzado en el marco legislativo e institucional del Estado Parte (México), para abordar la violencia contra las mujeres en el plano federal, tal y como se señala a continuación:

- La adopción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007 y sus reglamentos de 2008.
- b) El establecimiento del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres para promover acciones interinstitucionales coordinadas en materia de violencia contra las mujeres.
- c) La adopción en 2009 de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres, instrumento no vinculante que certifica a las organizaciones públicas, sociales y privadas que incluyen una perspectiva de género en sus prácticas de empleo.
- d) Ratificación de los siguientes Tratados Internacionales de derechos humanos:
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo en 2007.
- El segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2007.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

 La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2008.

Ámbitos de preocupación y recomendaciones:

- Al Comité le preocupa que las mujeres se vean sometidas a niveles cada vez mayores, y a diferentes tipos de violencia por motivos de género como la violencia doméstica, desapariciones forzosas, tortura y asesinatos, en particular el feminicidio, por agentes estatales, incluidos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fuerzas de seguridad, así como grupos de delincuentes organizados.
- Que hay disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) de 2007 que no se han aplicado, ni se han canalizado los recursos suficientes para garantizar una coordinación eficaz entre los diferentes órganos que la componen.
- El número mayor de desapariciones forzosas en varios Estados de la República, así como el que este delito no esté tipificado en varios códigos penales locales.
- La prevalencia de la violencia sexual en las regiones donde se combate a la delincuencia organizada.
- Los escasos casos de violencia contra las mujeres que se notifican a las autoridades, por temor a represalias, falta de confianza en las autoridades, y falta de protocolos normalizados para investigar y enjuiciar, por lo que dejan de sancionar, como sucedió en el Campo Algodonero de Cd. Juárez, según informe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A este respecto el Comité exhorta al Estado Parte a:

- Revisar su estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada y poner fin a los altos niveles de inseguridad y violencia en el país, que afectan en forma desproporcionada a las mujeres.
- Cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, torturas y asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables.

- Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada, y en general, a toda la población.
- Establecer un sistema estándar para elaborar bases de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosadas por tipo de violencia y las circunstancias en las que se cometió el acto de violencia, incluyendo nombres de los autores y de las víctimas, y la relación entre ellos.
- Dar prioridad a la plena aplicación de la (LGAMVLV), ejecutar plenamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Acelerar las órdenes de protección para las mujeres.
- Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres, como la violación y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de los delitos.
- Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia, como garantizar su acceso a centros de atención y refugio establecidos, y también garantizando que
 los profesionales de la educación, los proveedores de servicios de salud y los trabajadores sociales estén plenamente familiarizados con
 la Norma Oficial Mexicana NoM-046-SSA2-2005 para la prevención
 de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas, y sean plenamente capaces de ayudar y apoyar a las víctimas de la violencia.
- Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe.

De estas recomendaciones del Comité de la CEDAW al gobierno mexicano se puede inferir que la situación de violencia que sufren las mujeres mexicanas es gravísima, que no basta con promulgar leyes para proteger sus derechos humanos, y que se requieren en nuestro país acciones efectivas para la prevención, combate y erradicación de todo tipo de violencia

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

contra las mujeres. Estas acciones incluyen aquellas que van dirigidas a disminuir la pobreza, a generar empleos adecuados para las mujeres, a intensificar la capacitación a los funcionarios gubernamentales encargados del cumplimiento de las leyes y de garantizar la seguridad de la población, así como generar mediante la educación un cambio hacia una cultura que permita un desarrollo sustentable, con mujeres empoderadas, con independencia financiera que les permitan tomar decisiones ante situaciones de violencia en los hogares.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DE LAS MUJERES EN MÉXICO⁶

El INEGI publicó un boletín de prensa muy interesante llamado "Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer", que describe la situación de las mujeres en materia de salud, educación, trabajo, migración y poder político, en el cual pueden encontrarse datos como:

- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en México existen 57.5 millones de mujeres y 54.9 millones de hombres.
- Uno de cada cuatro hogares es encabezado por una mujer.
- El porcentaje de mujeres de 15 años y más que no estudiaron, o bien, no aprobaron algún grado del nivel medio básico es mayor respecto al de los hombres en casi tres puntos porcentuales (37.8% y 34%, respectivamente).
- En los niveles medio superior y superior la proporción de mujeres es menor a la de los hombres (28.8% y 34.4%, cada cual). En consecuencia el promedio de escolaridad de los varones (8.8 años) es mayor que el de las mujeres (8.4 años).
- 42.5% de las mujeres de 14 años y más forman parte de la población económicamente activa (PEA).
- 96% de las mujeres que forman la PEA combina sus actividades extradomésticas con quehaceres del hogar, aspecto que resulta contrastante con el de los varones, donde 57.2% cumple con esta condición.
- Las mujeres con instrucción media superior y superior ganan 5.4 pesos menos por hora que los hombres con la misma instrucción.

⁶ http://www.informe.gob.mx

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

La tasa de desempleo en México fue del 5.04% en 2011, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁷ y menos del 60% de la población económicamente activa tiene seguridad social.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, existen 2'117,984 empleadoras(es) en el país, de los cuales 404,790 (19%) son mujeres y 1'713,194 (81%) son hombres.

CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPLEADORAS(ES)8

- El 84.1% de las mujeres empleadoras se concentra en el sector terciario de la actividad económica, es decir, el comercio y los servicios.
- Los varones participan en un 50.7% en este mismo sector, y tienen mayor presencia que las mujeres en el sector secundario, que agrupa a la industria manufacturera, extractiva, de la electricidad y de la construcción, y en el sector primario, que incluye agricultura, ganadería, pesca, caza y aprovechamiento forestal.
- El 86% de las empleadoras y el 73% de los empleadores están al frente de un micronegocio.⁹

Aunque en los últimos años se ha registrado un incremento constante en la participación de las mujeres en las actividades económicas, el acceso que tienen a la propiedad de las empresas todavía es mucho menor que el de los hombres en los sectores económicos más importantes.

La distribución por estado civil muestra diferencias por sexo. 60.5% de las empresarias y 85.9% de los empresarios son personas casadas o

⁷ http://www.inegi.org.mx

⁸ ENGE, 2010

De acuerdo con el INEGI, el tamaño de la unidad econômica se refiere a la clasificación de acuerdo con el personal ocupado y la actividad realizada. Los micronegocios son unidades econômicas no agropecuarias dedicadas a la industria, comercio o servicios, cuyo tamaño no rebasa los siguientes límites: en la industria de 1 a 15 trabajadores, en el comercio de 1 a 5 trabajadores y en los servicios de 1 a 5 trabajadores. Excluye a las instituciones del sector público y los servicios financieros. Los pequeños establecimientos son unidades econômicas que tienen de 16 a 50 trabajadores en la industria, de 6 a 15 en el comercio y de 6 a 50 en los servicios. Los medianos establecimientos tienen de 51 a 250 trabajadores en la industria, de 16 a 250 en el comercio y de 51 a 250 en los servicios. Los grandes establecimientos tienen 251 y más trabajadores en cualquier sector de la actividad econômica.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

unidas. Por otro lado, existe una proporción mayor de mujeres que no comparten el hogar con una pareja, ya sea porque son solteras, separadas, divorciadas o viudas, de manera que ellas representan el 39.5% del total de empleadoras, en comparación con el 14.1% del total de hombres que se encuentran en la misma situación (ENOE, 2010). La diferencia entre las mujeres y los hombres que señalan ser jefas(es) de hogar es significativa. Entre las empresarias, la proporción es de 3 de cada 10, mientras que entre los empresarios es de 9 de cada 10. La mitad de las empresarias se encuentra en la categoría de cónyuge.

En cuanto al nivel de escolaridad, 4 de cada 10 empleadoras(es) cuentan con estudios de nivel medio superior y superior. El porcentaje de mujeres con secundaria completa es mayor que el de los hombres, y ellos tienen una mayor presencia en el grupo de personas con primaria incompleta.

El nivel de ingreso de las empresarias es más elevado que el de la población ocupada total de mujeres. La cuarta parte del primer grupo se concentra en el rango de más de cinco salarios mínimos, mientras que menos de la décima parte del segundo obtiene este mísmo ingreso por su trabajo.

Los datos estadísticos sobre las mujeres como empleadoras muestran que su participación en este grupo ocupacional se ha mantenido estable en los últimos cinco años. La presencia de un mayor porcentaje de jefas de hogar entre las empresarias, así como el mayor promedio en el número de hijas(os), respecto al total de las mujeres ocupadas, evidencia que se requieren cambios estructurales en la sociedad, junto con la implementación de políticas que permitan conciliar la vida laboral y la vida familiar y personal, para que las responsabilidades familiares y domésticas que socialmente se han asignado a las mujeres no sean una desventaja que limite el liderazgo de las mujeres y el crecimiento de sus empresas. Se requiere que los programas de fomento al desarrollo económico consideren la perspectiva de género en su diseño y operación, con el fin de promover que más mujeres se inserten de manera competitiva en la actividad empresarial.

ANALFABETISMO EN MÉXICO

Según Casanova (2012), investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, la situación de analfabetismo en México es dramática, seis millones de mexicanos mayores de 15 años (60% mujeres, 40% hombres) no saben leer ni escribir. El número de mexicanos analfabetas en México, es mayor que hace poco más de 10 años. Esta condición genera margina-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

ción y violencia, se concentra en poblaciones vulnerables como mujeres, indígenas o los desfavorecidos económicamente. Esta situación revela la profunda asimetría y desigualdad en nuestro país, la cual debe ser atendida como uno de los puntos críticos de la política del Estado.

POBREZA

Según datos Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 10 en 2010 existían 52 millones de personas en pobreza (46.3%) de la población. De 2008 a 2010, aumentó el número de pobres en un 3% debido a la caída generalizada de los mexicanos por la crisis económica. En México existen cerca de 273 programas gubernamentales destinados a reducir la pobreza, los cuales no han sido suficientes, pues se requiere mayor crecimiento económico y mayor oferta de empleos. Los programas sociales hay que complementarlos con crecimiento económico. Mientras que en 2008 había 48.8 millones de mexicanos en situación de pobreza, en 2010 la cifra aumentó a 52 millones, lo que representa cerca de la mitad de la población (46.3%), de 112 millones. El aumento del número de pobres se debió principalmente a la caída de los ingresos originada por la crisis económica iniciada en 2008.

No será posible lograr el desarrollo sustentable en México, mientras existan niveles tan altos de pobreza y analfabetismo en toda la población, y particularmente en las mujeres, lo cual las hace más vulnerables y principales víctimas de todo tipo de violencia. Es imprescindible capacitar a las mujeres para que puedan tener acceso a un trabajo digno y con horarios adecuados para que puedan realizar las labores de cuidado de la familia, o bien para que puedan emprender sus propias empresas.

CONCEPTO DE EMPRENDEDORES

"Son individuos que innovan, identifican y crean oportunidades de negocios, montan y coordinan nuevas combinaciones de recursos (función de producción), para extraer los mejores beneficios de sus innovaciones en un medio incierto" (Lezana y Tonelli, en Méndez, 2012).

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

El interés por analizar el papel que juegan las emprendedoras(es) en la economía, se ha ido incrementando; organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional han trabajado para lograr una respuesta de dicha relación. En especial la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (ocde) en 1998, implantó el programa Fostering Entrepreneurship para encontrar la explicación. La actividad emprendedora se presenta en países con bajo crecimiento económico donde existen las oportunidades propicias para el desarrollo de pequeños negocios, ya que dichas actividades redundan en el crecimiento económico del país.

Numerosos autores y organismos internacionales reconocen la necesidad de implementar programas de emprendedores como un importante factor que coadyuve al desarrollo económico de los países. Si bien es cierto que el concepto de emprendedor aparece ligado a la historia de la humanidad desde sus orígenes, la aparición de programas de emprendedores en las instituciones de educación superior (IES) se remonta a la segunda mitad del siglo xx y, en particular, al año 1947 cuando aparecen por vez primera en universidades de Estados Unidos con la finalidad de "desarrollar actitudes emprendedoras en los estudiantes de forma que un número significativo de graduados cree su propia empresa, se desarrolle como emprendedor y de esta forma contribuya al desarrollo del país y a la generación de empleos" (Kraus, citado en Méndez, 2012). Desde entonces, el número de programas educativos encaminados a fomentar la cultura emprendedora se ha incrementado de modo notable en las IES.

ACCESO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS A LOS SERVICIOS FINANCIEROS

Las mujeres son dueñas del 38% de los pequeños negocios en Estados Unidos, una tercera parte de los pequeños negocios en China, cerca de la mitad de los de Kenya, el 39% de los de Uganda y una tercera parte de las empresas de la región de Asia-Pacífico. Las mujeres, al igual que los hombres están involucradas en numerosas actividades empresariales. Sin embargo, estas se concentran más en los hombres, porque las mujeres reciben menos apoyos y porque sus responsabilidades domésticas les imponen muchas limitaciones y por sus limitadas habilidades financieras. Las mujeres poseen menos historial de crédito y se ven restringidas por falta

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

de garantías, lo cual las pone en desventaja para iniciar o administrar empresas (Narain, citado en un, 2009).

Datos de 34 países, incluyendo 26 economías de Europa del Este y Asia Central, obtenidos en Business Environment and Enterprise Performance Survey (2005), mostraron evidencia que las empresas administradas por mujeres tenían un 5% menos de probabilidad de recibir un préstamo y si lo recibían, en promedio a una tasa de 1% mayor que lo que pagaban los varones. En los países desarrollados con sectores financieros más avanzados, las mujeres tenían mayor probabilidad de recibir un préstamo bancario con menores garantías colaterales (Murayyev, et al, citado en un, 2009).

Lo expresado en los párrafos anteriores son algunas de las barreras que enfrentan las mujeres cuando quieren emprender un negocio. A continuación se listan aquéllas mencionadas por Fielden and Dawe (2004):

- Miedo al fracaso.
- Falta de capital financiero.
- Falta de apoyo de la pareja.
- 4. Falta de conocimiento en administración de negocios.
- Falta de guarderías y/o personas confiables para el cuidado de los hijos.

El mercado actual demanda insistentemente profesionales altamente capacitados, dispuestos a la innovación y con amplitud suficiente de criterio para pensar como empleadores, esto es, conocedores de las herramientas necesarias para iniciar una empresa que les permita obtener su propio empleo, generar empleos, contribuir al gasto familiar y seguir cursando una carrera universitaria. Consideramos que los programas de formación de emprendedores son indispensables y necesarios en nuestro país.

PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES EN MÉXICO

Los programas de emprendedores han recibido diversas denominaciones, según la institución que los auspicia como son: Incubadora de Empresas, Espíritu Emprendedor, Creando Tu Propia Empresa, Entrepreneur, Programa PyME; estos programas tienden a fomentar en jóvenes y adultos

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

el desarrollo de la creatividad y la innovación, ofreciéndoles capacitación para crear sus empresas.

Los programas de emprendedores más notables en nuestro país son los siguientes:

- Programa de conacyt-nafin.
- Programa Impulsa.
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
- Programa del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Programa de Emprendedores de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) de la UNAM.¹¹

Las les se han visto en la necesidad de realizar ajustes a sus planes de estudio; de crear planes flexibles, adaptables a las exigencias del entorno, enfocados a la formación de individuos con conocimientos, habilidades y capacidades que les permitan interactuar, en forma eficiente y positiva, con los cambios económicos, políticos, sociales y educativos del país.

PROGRAMA EMPRENDEDORES EN LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

Para ilustrar de qué manera funcionan los programas de emprendedores en México, se describen a continuación las características del que existe en la FCA, UNAM, cuyo fin es apoyar a jóvenes emprendedores en la formación de microempresas. Consideramos relevante indagar si en dicho programa se incorpora la perspectiva de género, en el sentido de brindar apoyos específicos a las mujeres para subsanar las desventajas derivadas de las actividades de procreación y cuidado de la familia.

Estamos conscientes que ningún programa de formación de emprendedores puede garantizar per se la creación de una empresa ya que esta se ve afectada por variables ajenas a la adquisición de capacidades y habilidades en un programa de formación académica, tales como el tipo de inteli-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

gencia y personalidad y el entorno económico prevaleciente en el país. Sin embargo, consideramos que dichos programas pueden contribuir a que las mujeres puedan identificar oportunidades de negocio y adquieran las capacidades y habilidades que se requieren para dirigir sus propias empresas. El Programa Emprendedores tiene la finalidad de impulsar la creación, desarrollo y consolidación de organizaciones, fomentando la cultura empresarial a través de la academia, y de la infraestructura de la Incubadora de Empresas de Modelo Tradicional. Asimismo, proporciona apoyo profesional, teórico y práctico, con profesores, especialistas y empresarios que brinden asesoría y consultoría a personas emprendedoras y empresarios de micro y pequeñas empresas en sus planes y proyectos de negocios.

El Programa Emprendedores de la FCA está dirigido a alumnos, egresados, empresarios, investigadores y público en general, interesados en la creación y/o desarrollo de sus planes de negocios o empresas. Con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento económico del país y a la creación de empresas, el Programa Emprendedores busca contribuir en la creación, desarrollo y consolidación de negocios en diversos sectores de la economía, que sean innovadores y con valores agregados. Asimismo, proporciona apoyo profesional, teórico y práctico, con profesores, especialistas y empresarios que brinden asesoría y consultoría a personas emprendedoras y empresarios de micro y pequeñas empresas en sus planes y proyectos de negocios.

Actualmente, la FCA tiene un proyecto de emprendedurismo social, el cual cuenta con un diplomado y servicios de asesoría a diversas comunidades del país para la creación de empresas de tipo social.

LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS EN LA UNAM

En la unam, se creó el Sistema de Incubación de Empresas (SI-INNOVA, UNAM) para facilitar a los emprendedores la transformación de una idea en la creación de una empresa formalmente constituida con alto potencial de crecimiento mediante asesoría técnica especializada, espacios físicos, procuración de fondos, capacitación y desarrollo tecnológico. Para lograr este fin, se encuentra actualmente con nueve incubadoras, distribuidas en diversas dependencias de la unam, a través de los siguientes niveles de tecnología: negocios tradicionales (NT), tecnología intermedia (TI) y base tecnológica (BT):

Coordinación de Innovación y Desarrollo (вт).

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- Escuela Nacional de Artes Plásticas (NT).
- Facultad de Arquitectura (NT y TI).
- Facultad de Contaduría y Administración/CENAPYME (NT Y TI).
- Facultad de Economía (NT y TI).
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán (TI).
- Facultad de Estudios Superiores Aragón (TI).
- Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (NT y TI).
- Faculta de Ingeniería (ті у вт).

CENTRO NACIONAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (CENAPYME)¹²

Este centro fue creado en la FCA, UNAM, con el propósito de atender las necesidades propias del ámbito empresarial de manera dinámica y promoviendo la competitividad.

La misión del Cenapyme es "contribuir al desarrollo nacional por el camino de la creación de más y mejores empleos, al apoyar tanto a las iniciativas de empleadores para crear nuevos negocios, o bien apoyar en la creación de las micro, pequeñas y medianas empresas para mejorar sus resultados actuales en la búsqueda de una excelencia empresarial que les permita asegurar su excelencia en el largo plazo".

LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CENAPYME SON:

- Capacitación: cursos y talleres para estudiantes y público en general relativos a plan de negocios, plan financiero, administración de ventas y propiedad intelectual, entre otros.
- Asesoría y Consultoría: servicios orientados a atender necesidades concretas referentes a: marco legal, asistencia en procesos, organización empresarial y apoyo en áreas funcionales de la empresa.
- Incubación: esta actividad se realiza en coordinación con si-Innova unam. La incubadora de empresas de la FCA tiene más de 20 años

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

de experiencia y fue la primera que contó con la certificación de la Secretaría de Economía.

- Difusión y vinculación: con el propósito de promover el espíritu emprendedor y apoyar a los empresarios mexicanos se realizan las siguientes actividades: edición de la revista Emprendedores, publicación bimestral durante los últimos 25 años; impartición de conferencias sobre temas empresariales y publicación de un boletín electrónico.
- Promoción: participación en eventos orientados al emprendedurismo, de apoyo a la generación de autoempleo y al desarrollo profesional de los alumnos y del público en general.

Del total de servicios proporcionados por el Cenapyme, el 48% fueron proporcionados a mujeres empresarias. De las 30 empresas actualmente incubadas en este Centro, diez están encabezadas por mujeres.

En los programas de emprendedores mencionados participan varones y mujeres, pero aún no han incorporado la perspectiva de género en los cursos y servicios que proporcionan, indispensable para que las mujeres puedan enfrentar los problemas y obstáculos que se les presentan al emprender un negocio.

CONCLUSIONES

- Es necesario avanzar hacia un nuevo estilo de desarrollo, y por ende una nueva conceptualización de este, basada en criterios de sustentabilidad y equidad.
- En todos los aspectos del desarrollo sustentable (económico, social y ambiental), es imprescindible incorporar la perspectiva de género.
- Consideramos que la educación es la vía para generar una cultura que propicie un desarrollo sustentable, así como una vida libre de violencia; solo la educación puede lograr el cambio hacia una cultura donde las mujeres tengan empoderamiento y liderazgo, independencia financiera, mediante el empleo y el emprendimiento de sus propios negocios.
- El desempleo y la falta de ingresos puede provocar la violencia familiar contra las mujeres, principalmente la violencia económica.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- El acceso que tienen las mujeres a la propiedad de las empresas todavía es mucho menor que el de los hombres. El tener un negocio es una alternativa para las mujeres, ante la falta de empleos formales con horarios adecuados para la atención de la familia.
- Para que más mujeres puedan optar por la propiedad y administración de una empresa como una vía para lograr la autonomía económica, es necesario que se les otorgue la capacitación adecuada con perspectiva de género.
- Los programas de formación de emprendedores con perspectiva de género pueden contribuir a que las mujeres identifiquen oportunidades de negocio y adquieran las capacidades y habilidades que se requieren para dirigir sus propias empresas.
- Es imprescindible que los programas de fomento al desarrollo económico y los programas de formación de emprendedores en las les del país, incorporen la perspectiva de género en su diseño y operación.
- Se requieren cambios estructurales en la sociedad, apoyados por la implementación de políticas que permitan conciliar la vida laboral y familiar de las mujeres, para que las responsabilidades familiares y domésticas que socialmente se han asignado a las mujeres se compartan con la familia y no sean una desventaja que limite su crecimiento personal y el de sus empresas.

PROPUESTAS

- Diseñar programas de formación de emprendedoras precisamente con enfoque de género, en donde las mujeres con las características de vulnerabilidad que se han expuesto, participen activa y fundamentalmente con las autoridades gubernamentales y/o con las demás instituciones, en el diseño y evaluación de políticas públicas en una dinámica de aprendizaje y mejora continua.
- Incorporar la perspectiva de género en los programas de emprendedores de las instituciones de educación superior del país.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

 Organizar talleres en el Museo de la Mujer dirigido a mujeres que tienen un negocio o quieran emprender uno, con apoyo de las universidades, principalmente de la UNAM.

REFERENCIAS

- Agenda Informativa, México, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Año XIII, No. 45, 2012.
- CASANOVA CARDIEL, Hugo, "México, con mayor número de analfabetas que hace poco más de 10 años". Boletín UNAM-DGCS-550, Cd. Universitaria.
- http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012_550.html, consultado el 8 de septiembre de 2012.
- CORSI, J. y BONINO L. (2003). "Violencia y género: la construcción de la masculinidad como factor de riesgo" en PEYRÚ, G. (coordinadores) (2003). Violencias sociales. Argentina, Ariel.
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica sobre las relaciones en los hogares (ENDIREH, 2011). Consulta realizada el 25 de noviembre de 2012 en www.inegi.org.mx
- FIELDEN, S.L. & DAWE, A. (2004). "Entrepreneurship and social inclusion" en Women in Management Review, 19(3), 139-142.
- FLANNERY, Caitlin, 2011, en IFUW Intern, en ECE Roundtable on Empowering Women for Sustainable Development in the UNECE Region, en http://www.ifuw-forums.org/blog/, consultado en abril 2011.
- INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, 2o. trimestre.
- LEFF, Enrique, 2008. Discursos sustentables, Siglo XXI, México.
- MÉNDEZ, A.(2012) "Características de personalidad e inteligencia asociadas a los emprendedores en una institución de educación superior", tesis de doctorado en Ciencias de la Administración, FCA, UNAM.
- PEYRÚ, G.; AGUIRRE, G.; y CHIANTORE, M. (2003) "Desempleo y violencia" en CORSI, J. y PEYRÚ, G. (coordinadores) (2003). Violencias sociales. Argentina, Ariel.
- RICO, M.N. (1998). Género, medio ambiente y sustentabilidad del desarrollo. CEPAL, ONU, Serie Mujer y Desarrollo.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- SARUKHAN, José, Conferencia FCA, UNAM, 5 de octubre de 2011.
- UN, "Report of the World Commission on Environment and Development", 1987. http://www.un-documents.net/ocf-02.htm, 30 de agosto de 2012.
- UN, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas A/ RES/48/104 adoptada el 20 de diciembre de 1993.
- VARGAS, B., LÓPEZ, M.S. y POZOS, J.L. (2011). Violencia doméstica. Talleres preventivos. México, fes, Zaragoza, unam y Miguel Ángel Porrúa Editores.
- UN, Department of economic and social affairs, "2009 world survey on the role of women In development". http://www.un.org/womenwatch/ daw/public/WorldSurvey2009.pdf 30 de agosto 2012.

PÁGINAS DE INTERNET CONSULTADAS

http://www.ifuw.org
http://www.fdm.org.mx
http://www.informe.gob.mx
http://www.coneval.gob.mx
http://www.fca.unam.mx
www.cenapyme.fca.unam.mx

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

OTRA MIRADA A PARTIR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO: MUJERES DOCENTES Y PROFESIONALES EN TIC

Dra. Alicia Cid Reborido¹
Dra. Sandra Martínez Pérez²
M. en C. Lourdes Sánchez Guerrero³

RESUMEN

La sociedad, durante los últimos años, ha ido experimentando una serie de cambios que han ido transformando el papel la mujer. A pesar de la reincorporación de las mujeres al mundo laboral, la presencia de estas en ciertos cargos directivos y de gran responsabilidad, y las reformas legales: aún se vislumbran ciertos obstáculos y dificultades para hablar de una verdadera igualdad de oportunidades; y por lo tanto de equidad de género. El presente escrito recoge las experiencias vividas por diversas mujeres vinculadas con las Tecnologías de la Información, la Comunicación y las ingenierías. Para ello se realizaron entrevistas en profundidad y escritos autobiográficos, con la finalidad de conocer como estas mujeres construyen su identidad como docentes, profesionales y gestoras. El trabajo que se presenta se articula alrededor de los siguientes ejes: conciliación vida familiar-laboral, cargos-funciones de gran responsabilidad, la transformación de roles: actitud masculinizada y el ser mujer en un mundo androcéntrico. Ejes que emergieron del análisis de los datos y que nos han ayudado a buscar posibles estrategias y mecanismos de intervención y de políticas de igualdades y de equidad de género.

Palabras clave: mujeres, equidad, género, docentes-profesionales y TIC.

2 Universidad de Barcelona, Facultad de Pedagogía (UB), España, smartinezperez@ub.edu

¹ Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, México. Federación Mexicana de Universitarias, A.C. acr@correo.azc.uam.mx

³ Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, México y Presidenta de la ANIEI (Asociación Nacional de Instituciones de Educación en Tecnologías de In Información) lsg@aniei.org.mx

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

INTRODUCCIÓN

"Tuve un sueño nítido inexplicable: soñé que jugaba con mi reflejo. Pero mi reflejo no estaba en un espejo, sino que reflejaba a otra persona que no era yo."

CLARICE LIPECTOR⁴

Durante los últimos años se han ido produciendo una serie de cambios entorno al rol y a las funciones de las mujeres en nuestra sociedad. La entrada e incorporación de estas al mercado laboral y las constantes reformas y/o avances legales en relación a la igualdad entre hombres y mujeres en los últimos tiempos, hasta ahora no han significado un cambio radical; sino que aún persisten las desigualdades de género. El motivo principal lo podemos encontrar en la historia y en las políticas social-culturales, va que durante décadas se mantuvo una división por sexo respecto al trabajo, asignando un tipo u otro en función de ser mujer o ser hombre. Como bien se sabe, al género masculino se le otorgaba unas habilidades y cualidades de tareas y actividades más "duras" y pesadas; mientras que las mujeres quedaban relegadas a las labores domésticas. Por lo tanto, esta división provocó que las mujeres quedaran al margen de todo ámbito y espacios productivos, donde las relaciones establecidas laboralmente y la organización de los mismos daban lugar a desigualdades de género (NAP 2006, 2008, Instituto de la Mujer, 2007).

Dadas dichas desigualdades y la división de género que hubo durante décadas, llevó a que las instituciones comenzarán a crear y pensar en torno a las políticas de igualdad de género y oportunidades entre hombres y mujeres. Cuyo objetivo era, y es, obtener una verdadera igualdad, adoptando las medidas oportunas con el fin de superar las dificultades y obstáculos para que las mujeres puedan participar plenamente en todos los ámbitos sociales y de la vida misma. Para ello, se han diseñado y puesto en marcha una serie de estrategias y mecanismos de intervención con el propósito de conseguir una igualdad de género (INAP, 2006, 2008) y (MEG: 2003), por ejemplo: avances legales y jurídicos mediante leyes de igualdad, acciones positivas, planes de igualdad, tener presente las necesidades y

4 Lispector, C. (1999). Un soplo de vida. Madrid, Siruela. p. 25.

⁵ Según la definición del Comité para la igualdad entre hombres y mujeres del Consejo de Europa, la acción positiva es "una estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales". En INAP 2006-2008.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

obligaciones hombres-mujeres, finalmente "la meta es lograr que hombres y mujeres tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades, sin discriminación y violencia" (García, 2003).

El aumento de la participación femenina en el auge de la enseñanza formal se ha observado que ha sido el instrumento estratégico de su posterior inserción activa en el mercado de trabajo; la incorporación de la mujer a la Universidad supone, desde el punto de vista económico, una evolución del "coste de oportunidad" de permanecer en el hogar, debido a que su salario potencial aumenta ya que disminuye la probabilidad de estar en paro. La industrialización del procesamiento de la información, la decadencia de la forma de producción familiar, la "nueva biografía laboral de la mujer", resultado de la disminución sustancial de la parte de la vida dedicada a la reproducción, y en consecuencia, como transformación de su posición profesional, educativa y social, son procesos de cambio social estratégicos en relación con la evolución ocupacional y con las necesidades de formación derivadas sobre todo en la población femenina.

MUJERES, DOCENTES Y PROFESIONALES

Todas las mujeres tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal, y a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, maltratos y de cualquier clase de discriminación.

(Artículo 19, Estatuto de Autonomía de Cataluña, 2006).

El presente trabajo narra la experiencia de diferentes mujeres vinculadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación. Para ello se realizó una serie de entrevistas y escritos autobiográficos, con el fin de conocer las vivencias de cada una de ellas en relación a su vida profesional, y en consecuencia, su vida personal-familiar. La elección de la muestra fue intencional que permitiera poder entender la perspectiva de género en diferentes profesionales vinculadas a las Ingenierías y a las Tecnologías, poder identificar propuestas y expectativas de futuro en relación a estas mujeres que aún le quedan una media de 25-30 años de actividad laboral. Una vez realizadas las entrevistas y los escritos narrativos se llevó a cabo el análisis de los datos recogidos y de este emergieron una serie de ejes tales como: conciliación vida familiar-laboral, cargos-funciones de gran responsabilidad, la transformación de roles: actitud masculinizada y el ser mujer.

se entretejen para formar esa tela que te llevas puesta el primer momento en que te separas de tu hijo para continuar tu carrera. Este punto fue para mí absolutamente clave para definir tanto el futuro de mi vida profesional como el de mi vida familiar y personal. La gran mayoría de las mujeres con opción a continuar su desarrollo laboral tienen que pasar por este trance que se vuelve decisivo" (Calatayud, 2009;56).

"En una misma persona pueden confluir cosmovisiones de género diversas (tradiciones, religiosas y otras más modernas). Existe un sincretismo en la cultura como subjetividad, como vivencia social y también en la subjetividad individual. Sincretismo que no deja de ocasionar tensiones y conflictos" (Fernández, 2005:334).

"Me caso y tengo mi primer bebé que murió al nacer. Lo que me hizo salir adelante fue mi fe en Dios, mi familia, y mi trabajo. Si no hubiera seguido trabajando, no se qué hubiera pasado con el tema del bebé. Mi mamá estaba con el enfoque de que yo iba a ser ama de casa, por lo tanto rompí con el mito de quedarme en casa y continúe trabajando" (sg).

De acuerdo a Giddens (1992:96):

"En la sociedad que se separa y divorcia, la familia nuclear genera una diversidad de nuevos lazos de parentesco asociados, por ejemplo, con las denominadas familias recombinadas. Sin embargo, la naturaleza de estos lazos cambia en la medida en que están sometidos a una mayor negociación que antes. Las relaciones de parentesco solían darse por sentadas sobre la base de la confianza; ahora la confianza ha de negociarse y concertarse, el compromiso es un tema importante tanto en esto como en las relaciones sexuales" (Castelle, 1999).

"Yo para esto ya estoy separada, divorciada, hablo con mi hijo y le comento esta oportunidad (...) y le comento todo lo que va a pasar y le digo ¿tengo tu apoyo? ¿sí o no? Hay un riesgo de que decidas irte con tu papá, hay un riesgo de que te canses y decidas irte con tu papá y cuento con el apoyo de la abuela paterna aunque no le caigo bien, pero nuestro vínculo es el niño y yo necesito de sus cuidados de ella para con el niño, mientras trabajo. [...] Llegó el momento que el niño decidió irse con su

papá porque está en su derecho y yo le comenté ve y vive, experimenta y si tú decides otra cosa, pues aquí estoy" (zy).

"En las mujeres, el quehacer y el sentido de la vida no se orientan hacia sí mismas sino hacia los otros. Trabajar, pensar, sentir para otros, articulado todo alrededor del vinculo con los otros. Trabajar, pensar, sentir para otros, articulado todo alrededor del vinculo con los otros. Tanto interna como externamente son habitadas por los otros y desplazadas de sí mismas. [...] De este modo, la presencia del amor conyugal y familiar, sostenido fundamentalmente por las mujeres sin suficiente reciprocidad, en muchas ocasiones se convierte en un pilar de dominación masculina y de inequidad afectiva" (Fernández, 2005:333).

"Las mujeres italianas comentan la importancia de la libertad de elección, en este sentido es primordial evitar no caer en ciertas trampas, como:

- Es una trampa la renuncia que nace de la oposición "o-o";
 o madre o trabajadora, o guapa o inteligente, etc.
- Es una trampa el mito de la autosuficiencia, la supermujer, la supermadre (todo lo hago yo; solo yo lo hago bien).
- Es una trampa no dar valor a algunas elecciones existentes que hoy parecen "poco modernas" (por ejemplo, decidir ser solo madre de familia).
- Es una trampa crear escalas de valores entre las opciones que una mujer puede tomar hoy.

Lo cual le permite a la mujer entonces situarse en el territorio de la libertad. Desde aquí se puede partir en una búsqueda que quizás hoy se refiere ir más allá de la aspiración de independencia para abrir el espacio a la interdependencia: entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres" (Barmen, et al, 2008:14-15).

"(...) si no hubiese tenido familia, mi carrera hubiera sido diferente, hubiera crecido más rápido. Balancear mi familia y mi trabajo... Mi familia era lo primero, antes que mi trabajo" (so).

"El patriarcado se impone a través de la coerción (leyes, fundamentalismos) o a través del consentimiento (imágenes y

mitos transmitidos). Esto último nos devela la existencia de una igualdad formal entre hombres y mujeres pues incluso, ante la autonomía económica femenina hay patriarcado, toda vez que la relación hombre-mujer se realiza de acuerdo a dinámicas e inversiones psicológicas que resultan diferentes al ser ambos productos de una socialización también diferente. Es por ello que aun desapareciendo la dependencia económica femenina subsiste la dependencia emocional de las mujeres, en definitiva del patriarcado" (Fernández, 2005:332).

"(...) Le molesta que la mujer sea superior. Algo que le molesta a mi marido es que yo sea la que tome las decisiones de mi casa, la de mis hermanos, ya que para él la familia soy yo y mis hijos" (FA).

"Tener hijos, ha sido lo más importante en mi vida. Conozco muchas mujeres, algunas amigas muy cercanas, que no han podido tenerlos por cuestiones biológicas o sociales y otras, que han decidido conscientemente no tenerlos, y yo las respeto al 100%. Cada persona tiene sus motivaciones y en base a ellas toma sus decisiones. Pero estoy segura de que cualquier mujer que quiera tener hijos no tiene que dejar su profesión a un lado para poder vivir todos los aspectos de su vida con plenitud" (Calatayud, 2009:57).

La socióloga italiana Chiara Saraceno (2004) comenta que:

"La baja natalidad es un problema del mercado, así como lo es que muchas mujeres están en el mercado de trabajo partidas entre dos deseos bien potentes: la realización allí de sí mismas y la maternidad. De esta manera, la relación materna está en el mercado. De hecho, el mercado no quiere enfrentarse con el ritmo biológico femenino —con el tiempo de la maternidad—que lo perturba y, por tanto, prefiere reducirlo a un hecho privado. El signo de la diferencia femenina sería volver público y político el tiempo de la maternidad" (BARBIERI, et al. 2008:55).

"Así, determinada noción de lo femenino se asocia a la maternidad, a lo que es dado por la naturaleza, al hecho de engendrar y parir. Este es el eje de la feminidad desde lo patriarcal. Ello articula también con la idea del sexo igual a procreación y lo deslegitima como placer" (Fernández, 2005:332).

En una de las entrevistas se puede observar la equidad de género en parejas de mujeres líderes, y debido al trasfondo cultural de la pareja, que es posible una armonía y una comprensión entre ambos, pero sobre todo, un respeto y reconocimiento público siendo mujer profesional, docente y gestora. Esto es posible si existe una escucha por parte del género masculino y un vínculo de esposo, compañero y amigo.

"Afortunadamente yo conocí a mi esposo, muchas de sus actividades y mis actividades, él se interesa y conoce cada cosa a la que me dedico. Siempre nos platicamos de lo bueno y lo malo que hicimos en el día, algunas veces ante algunos conocidos les dice que yo soy la presidenta y que ahí yo mando, siempre me felicita cuando las cosas salen bien en o los congresos, siempre me ofrece su ayuda en las actividades de organización de los congresos. Cuando las cosa no salen tan bien siempre me da su punto de vista, y me pregunta qué paso con el asunto. Cuando salgo de viaje siempre está pendiente de que llegue bien, que esté bien y que todo esté bien, no se opone a que salga de viaje y si voy acompañada se siente más tranquilo" (SL).

Cargos-funciones de gran responsabilidad

Chodorow (1978) comenta en Castells (1999: 207):

"Los hombres, no se definen en la relación y han llegado a suprimir las capacidades relacionales a reprimir la necesidad de relacionarse. Esto los prepara para participar en el mundo denegador de afecto del trabajo alienado, pero no para satisfacer las necesidades de intimidad y relaciones fundamentales de las mujeres."

"La Secretaría Académica cambio mi vida en muchos aspectos, después de ser desconocida por la gente, por la docencia, por los medios de ciertos niveles, yo era conocida más por los alumnos, es increíble cómo las cosas cambian, a mí me da risa y a la vez me molesta que te traten bien solo por tener un cierto nivel en el organigrama" (ZY).

"La responsabilidad de tener a otras personas a tu cargo es posiblemente más difícil para una mujer porque se implica emocionalmente" (Barbieri, et al., 2008: 46).

Es una situación bastante compleja para una mujer ingeniera joven estar y ser en un ambiente totalmente androcéntrico, como lo es la dirección de una institución educativa de ingeniería se requiere de una habilidad más allá de lo natural en muchas ocasiones para gestionar las emociones personales sobre todo en la mayoría de las veces se tiene que evitar enfrentamientos con los docentes e investigadores varones con un pensamiento totalmente misógino.

"Lidiar con los egos' ese ha sido mi mayor reto, el otro reto grande es poder tener la confianza de todo el personal de la división que está aquí, y el que estaba antes cuando llegué y ahora con el nuevo personal, el poder involucrarme en su vida de trabajo fue nada sencillo, nada sencillo, nada sencillo, nada sencillo...".

(zy).

"Cada mujer u hombre sintetiza en la experiencia de sus propias vidas el proceso sociocultural e histórico que les hace ser precisamente ese hombre y esa mujer, sujetos de su propia cultura, con límites impuestos a su ser en el mundo por esa construcción que es el género" (Fernández, 2005:334).

"Mucho han cambiado las cosas desde que Marisa Bellisario, describiendo sus primeros pasos como manager, contaba cómo no la eligieron para realizar algunas funciones, no obstante ser considerada la más capacitada para ello, porque, según le decían, "es demasiado pronto para una mujer" (Barbieri, et al. 2008:55).

"Cuando tomé el puesto de la dirección y los hombres me hicieron sentir que tú no lo mereces, eso me hicieron sentir, pero es un puesto que requiere habilidades de trato, de escuchar a los alumnos, muchos años de docencia, todo fue en chismes de pasillos, a ti te conoce el director y por eso te eligió, como yo con maestría ya era directora de las carreras, a mis jefes superiores les hablo de usted. Les marco una distancia. Me gusta hablarles de usted. Yo soy así" (FA).

"Yo inicie en la Asociación como vocal del tesorero, después repetí el puesto otro periodo de la mesa directiva, me involucré en trabajos como la adecuación de planes y programas de estudio mismo que me permitió entender cómo estaban los planes y programas de estudio a nivel nacional. Este trabajo se publicó (...) este fue el inicio de un trabajo muy interesante

porque aprendí a conocer a cada una de las instituciones educativas.

Después del tiempo el mismo grupo de la Mesa Directiva me solicitó que concursara en las elecciones de la nueva Mesa Directiva como Vicepresidenta. Si se inconformó sola una persona por esto y esta persona les comentó que le parecía que yo no estaba preparada para este puesto de vicepresidenta, en respuesta de esto la mayoría de las personas le contestaron que yo era la persona capaz de hacerlo, además yo tenía el apoyo de mi institución.

A partir de ese compromiso inicié como responsable las tareas propias del puesto adquirido, y las nuevas que fueron surgiendo" (SL).

"La asignación y asunción de roles de género se comporta de modo transicional pues a la vez que logran transgredir lo establecido desde la cultura patriarcal (acceso al trabajo remunerado, al saber, al mantenimiento de un saber y elaboración de proyectos en este sentido), continúan reciclando valores patriarcales (autopercepción de máximas responsables y protagonistas de la vida familiar: ser buena madre, esposa y ama de casa). Aunque estas mujeres asignan roles no tradicionales a los hombres en lo privado, se aprecia que lo expresado en su discurso no lo logran en la práctica cuando se aprecia la inequidad en los roles domésticos aún prevaleciente en estos casos" (Fernández, 2005:348).

a transformación de roles: actitud masculinizada

"La diferencia femenina, aunque no ha sido aún tematizada en el trabajo, empieza poco a poco a delinearse con los cada día más frecuentes casos de mujeres directivas que desarrollan comportamientos totalmente imprevistos en el mundo de los hombres" (Barbieri, et al. 2008:55).

"Hoy cuando muchas mujeres creen obrar en libertad, están obedeciendo a nuevas consignas sociales, ser todo al mismo tiempo: madres asalariadas con doble jornada, monjas en aporte de fuerza de trabajo a la colectividad y sexy para atraer a sus parejas tal cual promueve la publicidad. Esta multiplicidad

de roles implica un constante desplazamiento por habilidades diferentes a la vez que gran costo en energía psicológica. No se trata solo de una lógica aditiva de lo público a lo privado, de carencia de tiempo —que sí es lo es por demás— sino de conciliar dos lógicas, dos sistemas de valores y habilidades diferentes, de pensar, sentir y actuar muy distintas. La tensión entre ambos puntos se resuelve por medio de negociaciones, transacciones o se padece a través de malestares y violencias" (Fernández, 2005:348).

"En cuanto al rol masculinizante, sí, tristemente sí adopté un rol masculino, porque tienes que poner autoridad, actitudes que demuestren que tienes la autoridad, cuesta sudor y lágrimas..." (sg).

Según Luisa Muraro (2008):

"En el esfuerzo de adaptación femenina al mundo de los hombres, una de las cosas que se pueden notar —pensemos en Margaret Thatcher— es que las mujeres son unas tremendas imitadoras de los peores aspectos de los hombres" (Barbieri, et al, 2008:58).

"El espacio público y los valores que se le asignan a los hombres es lo que se privilegia, lo que se valora como supremo. Es el paradigma de lo humano o lo que se conoce como la universalización de lo masculino. Se va construyendo un orden, desde lo masculino, donde esta construcción cultural es la medida de todo lo humano, la traslación de lo masculino a lo humano. Mientras, se sigue perpetuando un espacio 'privado' sin valor ni prestigio, reservado a las mujeres y que refuerza su sometimiento" (Fernández, 2005:335).

"(...) he aprendido muchas cosas, pero no ha sido sencillo... como mujer te puedo decir que ha sido pura misoginia brutal, tremenda, hay que tener un kilo de cintura, para no agarrar un ladrillo y romperlo en la cabeza, porque no es el momento, no es el momento..." (ZY).

"Una técnica para controlar mis emociones es hacerme consciente de las cosas que incitan mi emoción, cuáles son las señales previas a mi enojo o llanto, a mi miedo o euforia. Identificar estos disparadores me da la posibilidad de anticiparme a

la emoción y ponerla en jaque, si esto es necesario." (CALATAYUD, 2009:116).

Esta autogestión de las emociones es característico en las mujeres a diferencia de los varones que muestran un analfabetismo emocional.

"Lo masculino se articula alrededor de la virilidad, de la erección, de la potencia, del sexo como placer, de la homofobia. La perfección, eficacia, la excelencia, el éxito, la razón, la condición de emprendedor, dominador, competitivo en los atributos psicológicos por definición expresados en roles instrumentales. Es este el lugar de la cognición, del intelecto, del saber, de la cultura, del poder, solvencia económica y capacidad resolutiva en el ámbito público. [...] Es la fuerza y la agresividad física y psíquica, dada en el dominio de lo físico y en el control de los sentimientos, de la sensibilidad, de la vulnerabilidad..." (Fernandez, 2005:333).

"No necesariamente la mujer ha de adoptar un rol masculinizante y mucho menos pensar que el hombre puede ser nuestro enemigo, el que no nos escucha y sentirnos como víctimas ya que esto no nos permitirá alcanzar nuestras expectativas y metas" (Calatayud, 2009).

La mujer es capaz de manejar diferentes situaciones a la vez y con una entrega total.

"Este proceso de plena incorporación de las mujeres al mercado laboral, y al trabajo remunerado, tiene como consecuencias importantes para la familia. La primera es que, con frecuencia, la contribución financiera de la mujer se vuelve decisiva para el presupuesto familiar. Así pues el poder de negociación femenino en el hogar aumenta de forma significativa. Para empezar, en el patriarcado estricto, la dominación de las mujeres por parte de los hombres afectaba a toda su existencia: su trabajo era crear hogar" (Castrills, 1999:199).

"Sí ha habido problemas en mi relación familiar porque debo tener un horario de 8 de la mañana a 7 de la tarde, mi marido me dice que soy adicta al trabajo, a pesar de que como con mis hijos y mi marido. Pero yo no hago la comida, mi marido se enfada si salgo después de las 7, dice que nunca estoy con él y

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

sus hijos, está un poco a la antigua, y le gustaría que estuviera en casa, que trabajara medio día y el otro medio día, me la pasara con mis hijos, en mi relación el hombre es el hombre y la mujer es la mujer, y si algo pasa en la casa yo tengo la culpa, y si no les ayudo en las tareas a mis hijos yo tengo la culpa, y si él llega tarde no pasa nada, él puede llegar a las 10:00 de la noche y no pasa absolutamente nada" (FA).

GIANANDREA NOSEDA⁶ (BARBIERI, et al, 2008:52) confirmó cómo las mujeres pueden contribuir a hacer entender de manera distinta el papel de guía y de mando:

"El papel de un director de orquesta y el de un líder se parecen mucho al de un progenitor porque llevan adelante un gran proyecto educativo teniéndolo bien claro en la cabeza, pero improvisando las propias reacciones a cada rato. No casualmente, las mujeres jefas que han participado en los laboratorios se han demostrado más capaces de ir más allá de los estereotipos del líder. Están más interesadas en la parte humana y en la implicación emocional que en los aspectos técnicos. Los líderes deberían aprender también de las madres" (La República, 29 de noviembre de 2004).

"No, necesariamente, siempre he sido una mujer de compromiso y la gente que ha estado a mi alrededor les he pedido que exista ese compromiso y si no lo cumplen se los hago saber e insisto en que se tiene que cumplir" (sl.).

El ser mujer

"La energía femenina tiene muchos valores importantísimos para contribuir al negocio. Somos visionarias, podemos comprometernos a largo plazo, tenemos una herramienta importantísima en la intuición, somos excelentes manejando muchas situaciones a la vez y nos entregamos con todo. Saber utilizarlos es crucial, entendiendo el medio ambiente que nos rodea y entendiendo cómo lo reciben nuestros interlocutores, que en su mayoría pueden ser hombres" (Calatayud, 2009:32).

⁶ Director de la Orquesta Sinfânica de la Academia de Santa Cecilia de Roma.

"La sexualidad consumista aparentemente está en la alza, aunque los indicadores son bastante indirectos. Laumann et al. Analizan su muestra atendiendo a las orientaciones sexuales normativas según la distinción clásica entre sexualidad tradicional (procreadora), relacional (de compañía) y recreativa (orientada al goce sexual). También aislan un tipo "libertario-recreativo" que parece más próximo a las imágenes de liberación sexual-pop o, en términos de Giddens, a la "sexualidad plástica" (Castelle, 1999:264).

"Por alumnos me han hecho insinuaciones tendenciosas, como invitarme a salir para algo más que una simple charla, hasta un alumno me dijo que su novia estaba celosa de mí porque decía que si era mi amante... ¿cómo evito esto? Teniendo alumnos de servicio social que me ayudan en clase y así no hay este tipo de acosos.

También gente de la tercera edad que les encantaba mi amistad y querían salir conmigo, me invitaban a su recámara... a lo que yo contestaba que sí, pero que ibamos a ir mi esposo y yo a tomarnos una copa con él" (st.).

CONCLUSIONES

Es evidente que si queremos hablar de igualdad y equidad de género será necesario superar los obstáculos socio-educativos, culturales, económicos y tecnológicos persistentes en nuestros días. Para ello, será de vital importancia realizar acciones de cambio y políticas de mejoras tales como:

- Hacer visibles a las mujeres en la vida cotidiana.
- Introducir la "perspectiva" de género en las políticas públicas.
- Igualdad entre hombres y mujeres en la vida social y económica, especialmente en el mundo laboral y en las empresas, apostando por las mismas condiciones laborales para ambos.
- Corresponsabilidad hombres-mujeres.
- Dar más cabida a las mujeres en los procesos de toma de decisiones en política, economía y sociedad.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- Promover la calidad de vida de las mujeres en salud, educación, cultura... intentando eliminar la exclusión social de las mujeres.
- Fomentar la vida civil, donde se erradique la violencia de género, especialmente la de mujeres.
- Elaborar una serie de acciones con el fin de conciliar las diferentes vidas, la familiar-privada-social y la laboral. Y de esta manera poder disfrutar de los permisos pertinentes de maternidad y paternidad.
- Transmitir una serie de valores y actitudes orientadas a la igualdad, con el fin de superar la cultura patriarcal.
- En educación, promover que haya un equilibrio hombres-mujeres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones respecto al sistema educativo.
- Implementar la coeducación en los proyectos socio-educativos.
- Fomentar y promover la innovación tecnológica, ya que a partir de esta se puede lograr igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres.
- Incorporar a las mujeres en el liderazgo de los ámbitos tecnológicos.
- Fomentar una equidad tecnológica a través de la incorporación de la mujer en los procesos de diseño, producción y gestión de ámbito científico (Instituto de la Mujer, 2007).

Finalmente:

"Tener la posibilidad de balancear todos los aspectos de nuestra vida, el profesional, el personal, el familiar y el de pareja, es solo una cuestión de saber crear la infraestructura que nos permite hacerlo todo" (Calatayud, 2009:63).

"No quiero competir en una carrera conmigo mismo. Un hecho. ¿Cómo se vuelve al hecho? ¿Debo interesarme por el acontecimiento? ¿Podré descender hasta el punto de llenar las páginas con informaciones sobre los "hechos"? ¿Debo imaginar una historia o doy rienda suelta a la inspiración caótica? Tanta falsa inspiración. ¿Y si viene la verdadera y no llego a tomar conciencia de ella? ¿Será demasiado horrible querer adentrarse en uno mismo hasta el límpido yo? Sí, y cuando el yo comienza a formar parte del árbol de la vida: eso es lo que lucho por al-

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

canzar. Olvidarse de sí mismo y no obstante vivir intensamente" (Clarice Lispector).

BIBLIOGRAFÍA

- AGUDO A.Y. (2005). "Trayectorias académicas y estrategias laborales de las tituladas". En BLÁZQUEZ G.N. y FLORES, J. (2005). Ciencia, tecnología y género en Iberoamérica. México, Plaza y Valdés. pp. 105-123.
- BARBIERI, P. (et al) (2008). Palabras que usan las mujeres para nombrar lo que hacen y viven hoy en el mundo del trabajo. Madrid, Horas y horas la editorial.
- CALATAYUD, A. (2009). El balance perfecto. Mujer: ¡vive tu vida al máximo! México, Urano.
- CASTAÑO, C. (2005). Las mujeres y las tecnologías de la información. Internet y la trama de nuestra vida. Madrid, Alianza Editorial.
- CASTELLS, M. (1999). La era de la información. Economía sociedad y cultura. El poder de la identidad. Volumen II. México, Siglo Veintiuno Editores.
- CHODOROW, N. (1978). The Reproduction of Mothering: Psychoanalysis and the Sociology of Gender. Berkeley, University of California Press.
- FERNÁNDEZ, R.L. (2005). "Género y mujeres académicas: ¿hasta dónde la equidad?". En BLÁZQUEZ G.N. y FLORES, J. (2005). Ciencia, tecnología y género en Iberoamérica. México, Plaza y Valdés. pp. 331-352.
- GIDDENS, A. (1992). The Transformation of Intimacy: Sexuality, Love and Eroticism in Modern Societies. Stanford, Stanford University Press.
- Instituto Nacional de Administración Pública* (2006). Políticas de igualdad de género. Normativa vigente. Bloque I: Derecho Administrativo General. Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas. Extraído de: http://www.altcamp.altanet.org/ftp/Igualtat/normativa_vigent_politiques_d_igualtat.pdf

⁷ Lispector, C. (1999). Un soplo de vida. Madrid, Siruela. p. 15.

⁸ Instituto Nacional de Administraciones Públicas, INAP.

NOVIEMBRE 2022::AÑO 18::Núm.34:: ISSN 1870-1442

- Instituto Nacional de Administración Pública (2008). Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Bloque II: Políticas Públicas. Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas. Extraído de: http://www.inap.map.es/NR/rdonlyres/1B26AD68-E172-4F81-A8FE-E9A-148BE815C/0/T8IgualdadGenero.pdf
- Instituto de la Mujer. (2007). Plan estratégico de igualdad de oportunidades (2008-20119). Ministerio de Igualdad. Extraído de: http://www. inmujer.migualdad.es/mujer/novedades/docs/Plan_estrategico_final.pdf
- Instituto Nacional de la Mujeres. (2003). Modelo de Equidad de Género MEG: 2003. México.
- LAUMANN, E.O. et al (1994). The Social Organization of Sexuality: Sexual Practices in the United States. Chicago: University of Chicago Press.
- LISPECTOR, C. (1999). Un soplo de vida. Madrid, Siruela.